



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2289D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CONVENIO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y EL REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE LA COPA DEL REY DE TENIS.

Reunidos en Huelva, a 08 de mayo de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, facultado por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de junio de 2015, en representación de este Ayuntamiento con CIF nº P 2104100 I, con domicilio en Plaza de la Constitución s/n.

Y de otra parte:

Sr. D. Federico Sánchez de la Campa Peguero, mayor de edad, con DNI 29.733.734-P, en su calidad de Presidente de la Entidad Deportiva del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, a la que representa en el presente acto, facultada por la Junta Directiva celebrada el día 04 de noviembre de 2019, con domicilio a los efectos de notificaciones en C/ José Oliva Nº 03, C.P. 21.001 de Huelva y provista de N.I.F. 29790337R.

Los comparecientes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que lo hacen, la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de colaboración y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que los convenios entre las Administraciones Públicas y las Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y a la base 23 de ejecución del Presupuesto en vigor.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y ejercerá en todo caso competencias en materia de Promoción del Deporte e Instalaciones Deportivas y de ocupación del tiempo libre.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14AC89A74E2006DEA2299D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



TERCERO. Que el Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, constituido como Club Deportivo, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, tiene como fin exclusivo fomentar la práctica deportiva como establece la Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía, e inscrita en el Registro de Asociaciones 511.

CUARTO. Que el Ayuntamiento de Huelva conoce las actuaciones que la Entidad "Real Club Recreativo de Tenis de Huelva" viene desarrollando de acuerdo con las actividades.

Siendo patente la voluntad de colaboración entre ambas partes y con el fundamento de potenciar la promoción y práctica del deporte y la actividad física, así como la promoción y difusión de la marca Huelva, se acuerda suscribir este Convenio con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Promocionar la marca de identidad "Huelva" en los marcos de funcionamiento de la 95 Copa del Rey que organiza el Real Club Recreativo de Tenis de Huelva.

SEGUNDO. Aunar esfuerzos en la difusión de los aspectos positivos del deporte y la actividad física como vehículo de expresión social y cultural, además de ser una apuesta para la salud de los ciudadanos y elemento integrador en la educación y valores de los más jóvenes.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El Real Club Recreativo de Tenis de Huelva organizará la 95 edición de la Copa del Rey de Tenis.

SEGUNDA. DURACIÓN. La duración del presente Convenio será de un año, que coincidirá con el ejercicio 2020.

TERCERA. DESARROLLO DEL CONVENIO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente Convenio las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia, pudiendo ser denunciado si alguna de las partes no cumple con alguna de las cláusulas estipuladas en dicho documento.

A) EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, se compromete a:

- Colaborar con la aportación de una subvención que asciende para el ejercicio en la cuantía de 25.000,00 € (Veinticinco mil euros) siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan con cargo a la aplicación presupuestaria 200/342/48984.
- La aportación municipal será de un 80 %, debiéndose justificar adicionalmente el 20%



restante por parte de la entidad beneficiaria como aportación propia, conforme a lo establecido en las bases presupuestarias del Presupuesto Municipal en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Abonar la subvención durante el periodo de vigencia del Convenio, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Decreto 887/2006 por parte del beneficiario y seguidos que sean trámites necesarios, y de acuerdo con la disponibilidad de la Tesorería Municipal.
- Facilitar a la Entidad Deportiva cuanta documentación sea necesaria para publicitar las actividades.

B) REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA, se compromete a:

- Cumplir lo establecido en el presente Convenio y demás aspectos que dimanen del mismo con aplicación de la legislación vigente que sea de aplicación.
- Realizar las actividades objeto del Convenio conforme a los Estatutos de la Entidad.
- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente que les afecte, especialmente, velará por el adecuado control del comportamiento de espectadores y practicantes que asistan a las actividades que organicen e instalaciones que le sean puestas a su disposición.
- Consultar por escrito y con carácter previo, a la Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes acerca de cualquier iniciativa encaminada a promocionar el deporte y la actividad física, especialmente las que supongan una alteración o modificación de las actividades o programas establecidos en el presente convenio.
- Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por la Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes y su Servicio Técnico-Deportivo Municipal, facilitando todo tipo de información relativa a las actividades que le sean requeridos por éstos.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa. Destacar el patrocinio del Ayuntamiento de Huelva en programas, comunicaciones y publicaciones que tengan relación con la actividad subvencionada, incorporando el logotipo.
- Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2299D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Decreto 887/2006 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y especialmente:

PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO PRESENTAR:

- Memoria descriptiva del Programa de Actividades que se va a subvencionar, con un presupuesto desglosado correspondiente al coste de las actuaciones y cuales son los gastos concretos que van a ser objeto de subvención.
- Informe acreditando la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
- Declaración responsable por parte del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Acreditar estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social, es decir, con las administraciones estatales (agencia tributaria y seguridad social) y autonómica (consejería de economía, hacienda y administración pública).
- Acreditar la personalidad jurídica de la entidad con la que la administración va a suscribir el convenio, documentación a aportar al expediente donde se refleje quien va a ser la persona jurídica que va a estar capacitada por parte de la entidad para la firma del convenio con el ayuntamiento de Huelva.
- Cumplir el objetivo y realizar las actividades subvencionadas y acreditarlo de conformidad con lo estipulado en el presente convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero por la Intervención Municipal y demás servicios del Ayuntamiento.
- Declaración de las subvenciones o ayudas solicitadas y percibidas de otras entidades y organismos para el año 2020.
- Certificación de no haber solicitado ni recibido subvenciones concedidas o ayudas para la misma finalidad, y en su caso contrario, indicar el importe.

PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO PRESENTAR:

- Memoria Económica, firmada por el representante de la entidad.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Los documentos que acompañaran a la memoria económica son:

- Una relación detallada, pormenorizada y clasificada de los gastos, con identificación del proveedor y del concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago y porcentaje de imputación al programa de la actuación subvencionada.
 - Facturas o documentos justificativos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, referentes a lo establecido en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el gasto total del proyecto subvencionado con indicación del importe y su procedencia, aportándose la resolución de concesión emitida por cualquier otra Administración o documento análogo.
- b) Memoria de la Actividad de conformidad con el acuerdo de concesión. Esta especificará, con el máximo detalle, las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como su relación directa con los gastos realizados en la ejecución de los programas financiados que se imputen a la subvención
- Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de todos los gastos incurridos.
 - Cuando las actividades hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- c) Acreditación de que los gastos realizados han sido pagados. Los gastos presentados se deben corresponder con el presupuesto autorizado en el momento de la concesión de la subvención. Deben reunir los requisitos formales, mediante facturas o demás documentos de valor probatorio y presentarlos con anterioridad a la finalización del plazo de concesión de la subvención.
- d) Declaración jurada del representante o certificación de que el importe de las ayudas recibidas del Ayuntamiento y cualquier otro ingreso, en su caso, no hayan superado el coste de la actividad o programa subvencionado.
- e) Declaración del representante de la entidad de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención.
- f) Presentación de documentos contables de la entidad acreditando que el importe de la subvención más el resto de ingresos no excede del coste de la actividad.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2299D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- g) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y la seguridad social, es decir, con las administraciones estatales (agencia tributaria y seguridad social) y autonómica (consejería de economía, hacienda y administración pública).

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, realizada por escrito, de la imposibilidad de cumplir el fin para el que fue suscrito, no invertir la aportación en lo estipulado para ello, y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes, así como las previstas en los artículos 51.2º y 52.3º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para el buen desarrollo del presente Convenio, se estable una Comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control sobre los compromisos adquiridos por los firmantes. Igualmente resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiesen plantearse. La comisión estará formada por el Presidente/a de la entidad y un técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes. Ambas entidades se comprometen a la protección de datos, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal de 15/1999 de 13 de diciembre.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

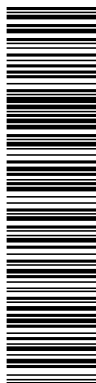
Para la modificación del contenido del Convenio, ambas partes habrán de llegar a un acuerdo, previa fiscalización de Intervención y toda comunicación se realizará por escrito.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las mismas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

En el caso de obtener alguna subvención, además de la expresada en este Convenio, se deberá facilitar esta información al Ayuntamiento de Huelva.

OCTAVA. GASTOS SUBVENCIONABLES. Son gastos subvencionables los realizados durante el ejercicio económico 2020 para la ejecución del objeto del presente Convenio:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



1. Gastos Federativos. Inscripción en competiciones.
2. Adquisición de ropa deportiva.
3. Material Deportivo.
4. Premios relacionados directamente con el objeto de la subvención.
5. Gastos de transporte relacionados directamente con el objeto de la subvención.
6. Gastos de Arbitraje.
7. Nóminas.

NOVENA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención está regulada en el art. 69 del RLGS y en el art. 72 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones. La rendición de la cuenta justificativa y los plazos vendrán determinados en las bases reguladoras y deben incluir:

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención debe revestir la modalidad de Cuenta Justificativa que incluirá la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago, en caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados en la relación a que hace referencia el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. En todo caso las facturas han de estar pagadas dentro del plazo de justificación de la subvención. El contenido de la factura deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 6 del real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Debiendo incluir:
 - Número de factura.
 - Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
 - Número de Identificación Fiscal.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149.58L2H-D6KDO-IVP36.31905A1C133A1B14A9C89A7E2006DEA2299D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Domicilio del obligado a expedir factura como del destinatario.
- Descripción de la operación.

- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.

El gasto subvencionable será el efectivamente realizado.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del día 31 de diciembre de 2020.

La presentación de la Justificación se realizará con anterioridad a su cobro, y su presentación habrá de estar realizada como máximo, en el plazo de TRES MESES desde la finalización del plazo para la realización del proyecto, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa en los términos expuestos en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Para recibir el pago, se deberá justificar la aplicación de los fondos a recibir, -con el informe favorable de la Delegación correspondiente-, antes del 31 de diciembre, fecha hasta la que tendrá vigencia el presente Convenio.

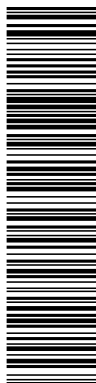
La falta de justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que se den los supuestos recogidos en el art.37 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones, se realizará conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II de esa Ley.

DÉCIMA. LIBROS Y REGISTROS CONTABLE. El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

UNDÉCIMA. ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL

Los beneficiarios, entidades colaboradoras y terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden en el ámbito de la Administración concedente.

DUODÉCIMA.- Quedando claro que no existe ninguna relación contractual, estando a lo dispuesto en el R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14ASC89A74E2006DEA2299D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



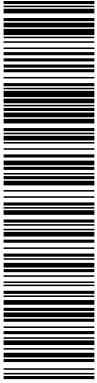
de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio de colaboración a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

POR EL RC RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA

Fdo. D. Gabriel Cruz Santana
ALCALDE

Fdo. D. Federico Sánchez de la Campa Peguero
PRESIDENTE



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-68L-2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B145C89A74E2006DEA2280D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

CONTENIDO
INFORMES SECRETARÍA 24.- CONVENIO CON CLUB RECREATIVO DE TENIS

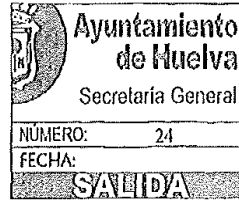
OTROS DATOS
Código para validación: **HB72T-TLKTO-LXMLZ**
Fecha de emisión: **25 de mayo de 2020 a las 10:10:45**
Página 1 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
25/05/2020 10:05



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1197425-HB72T-TLKTO-LXMLZ-70047F74-63FA2527F-AC6C0A0A030-DEAE658) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL,

ASUNTO.- Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento y el Real Club Recreativo de Tenis de Huelva.

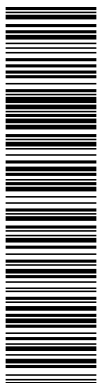
CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El régimen jurídico general de los convenios a suscribir entre las Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado para la consecución de fines comunes se encuentra recogido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47-53).

A tenor de esta normativa, tales convenios, que no suponen cesión de la titularidad de la competencia de la Administración ni pueden tener por objeto prestaciones propias de los Contratos, deben suponer una mejora de la eficacia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión, justificación y demás actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los Convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración y los fondos comprometidos en virtud de los mismos deberán ajustarse a lo dispuesto en la legislación presupuestaria, y ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante su vigencia. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución de los Convenios.

Quando los mismos instrumenten una subvención, deberán cumplir con lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, sea aplicable. Cuando tengan por objeto la delegación de competencias de la Entidad Local, deberán



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2299D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
INFORMES SECRETARIA 24.- CONVENIO CON CLUB
RECREATIVO DE TENIS

CÓDIGO PARA VALIDACIÓN: HB72T-TLKTO-LXMLZ
Fecha de emisión: 25 de mayo de 2020 a las 10:10:45
Página 2 de 6

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
25/05/2020 10:05



Este es un código impreso del documento electrónico (Ref: 1197463-HB72T-TLKTO-LXMLZ-7C8CA7743AF62677ACAC3C3A33A3AD4E4658) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



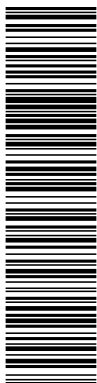
cumplir con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- En este sentido, la Ley 38/2003, general de subvenciones, contempla, en su art. 22, la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa (el procedimiento ordinario es el de concurrencia competitiva), cuando estén previstos nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, entendiéndose por tales aquellos en los que, al menos, la dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gastos del Presupuesto, estableciéndose que el objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente Convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Igualmente, a tenor de dicha norma, se pueden conceder subvenciones directas cuando el otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una disposición de rango legal y, con carácter excepcional, aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, y otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el art. 28 de la Ley se contempla el procedimiento de concesión directa, estableciéndose que la resolución de la concesión, y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley, añadiéndose que los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa.

El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, regula en los arts. 65-67 el procedimiento de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, estableciendo que se iniciará de oficio por el Centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el Convenio, que



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2299D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

IDENTIFICADORES
INFORMES SECRETARÍA 24.- CONVENIO CON CLUB
RECREATIVO DE TENIS

OTROS DATOS
Código para validación: **HB72T-TLKT0-LXMLZ**
Fecha de emisión: **25 de mayo de 2020 a las 10:10:45**
Página 3 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
25/05/2020 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 119726-IVP36-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2299D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión o los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución, o, en su caso, el Convenio deberá incluir los extremos recogidos en el art. 65.

Los arts. 66 y 67 contemplan los procedimientos de las subvenciones de concesión directa impuestas a la Administración por norma de rango legal y aquellas en que se acrediten razones de interés público y social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

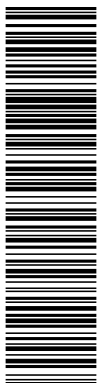
En cualquier caso, el art. 8 de la Ley General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones Públicas deberán concretar en su Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (arts. 10 y siguientes del Reglamento).

Los requisitos exigibles para obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora se encuentran recogidos en los arts. 13 de la Ley y 18 y siguientes del Reglamento.

A nivel interno, el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, publicado en el BOP de fecha 1 de agosto de 2019, establece que los derechos reconocidos a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas en el art. 72 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (entre ellos el de obtener ayudas económicas) solo podrán ser ejercicios por aquellos que se encuentre inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Igualmente, el art. 48 de dicho Reglamento prevé la posibilidad de establecer convenios de colaboración con entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro.

Por otro lado, y con independencia de la regulación contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la Instrucción de fiscalización limitada y previa y control posterior del Ayuntamiento aprobada por Acuerdo



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
INFORMES SECRETARÍA 24.- CONVENIO CON CLUB RECREATIVO DE TENIS

OTROS DATOS
Código para validación: HB72T-TLKTO-LXMLZ
Fecha de emisión: 25 de mayo de 2020 a las 10:10:45
Página 4 de 6

IDENTIFICADORES
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva - 01/07/2020 13:00

ESTADO
FIRMADO
25/05/2020 10:05



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1197423-HB72T-TLKTO-LXMLZ-7C0C317FA040F62677ACAC3C043A0A4DEE462D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



Plenario de 27 de junio de 2018 contempla los requisitos exigibles para el otorgamiento de las subvenciones municipales.

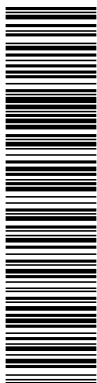
TERCERO.- Finalmente, reseñar que el art. 49 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, contempla el contenido mínimo de los Convenios a suscribir con sujetos de derecho privado, y el art. 50 los trámites preceptivos para la suscripción, precepto en el que se señala que el convenio debe acompañarse de una Memoria justificativa donde se analicen su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la propia ley.

Los arts. 51 y 52 regulan la extinción de los Convenios y los efectos de su resolución, debiendo remitirse a tenor del art. 53, dentro de los tres meses siguientes a su suscripción, al Tribunal de Cuentas en aquellos casos que contengan compromisos económicos que superen los 600.000 €. (así como sus modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos).

Igualmente, y conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley General de Subvenciones y 30 de su Reglamento, deberá procederse respecto de las concedidas a su publicación en la Base Nacional de Subvenciones durante el mes siguiente a cada trimestre natural.

CUARTO.- El Proyecto de convenio objeto del presente informe pretende establecer las Bases de la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, inscrita en el registro Municipal de Entidades Ciudadanas, para la celebración de la 95 edición de la Copa del Rey de tenis, que organiza dicho Club, fomentándose así con carácter general el deporte del tenis y promocionando en particular el Ayuntamiento la marca Huelva, con motivo de dicho evento, a nivel nacional e internacional.

Esta finalidad, que se considera de interés social municipal (el Ayuntamiento lleva muchos años subvencionando la celebración de este campeonato) puede entenderse comprendida dentro de las competencias propias del Ayuntamiento a tenor de lo previsto en el art. 25.2 l) y h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
INFORMES SECRETARÍA 24.- CONVENIO CON CLUB RECREATIVO DE TENIS

OTROS DATOS
Código para validación: HB7ZT-TLKTO-LXMLZ
Fecha de emisión: 25 de mayo de 2020 a las 10:10:45
Página 5 de 6

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva - 25/05/2020 10:05

ESTADO
FIRMADO
25/05/2020 10:05



Esto es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11971257-HB7ZT-TLKTO-LXMLZ-7C00A7F74181A2567F1AC3C3C0A0A00D0E54653) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Ref: MRP

de la Administración Local, ("Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", y "promoción de la actividad turística de interés y ámbito local").

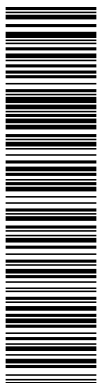
El hecho de que se promoció la marca "Huelva", con la participación del Ayuntamiento en la financiación de la organización del evento no convierte, entendemos, al convenio en un contrato de patrocinio, pues en éste el fin que persigue el patrocinador (el Ayuntamiento) sería de carácter meramente publicitario, debiendo el precio del contrato corresponderse con el valor de retorno que recibiría como patrocinador, circunstancia que, a nuestro juicio, no concurre en el supuesto objeto del presente informe.

El convenio instrumenta una subvención a favor de la Asociación deportiva por importe de 25.000 euros, para la finalidad descrita, en concepto de colaboración municipal a los gastos de celebración del referido evento deportivo. Dicha subvención se considera de concesión directa por encontrarse prevista nominativamente en los Presupuestos Municipales, constandingo, a tal efecto, retención de crédito Presupuestario. Resulta, en consecuencia, aplicable la normativa reguladora de las subvenciones, tanto general como municipal.

La subvención referida se encuentra asimismo prevista en el Plan estratégico de subvenciones aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 5 de marzo de 2020.

Se ha incorporado al expediente la correspondiente Memoria justificativa a la que se refiere el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, suscrita por el Sr. Director de Instalaciones deportivas y la Concejala delegada de deportes y participación ciudadana, así como Memoria Económica justificativa del evento deportivo y presupuesto de las actividades a realizar, elaborada por la entidad interesada. Igualmente, se acompaña Declaración responsable relativa a no estar incurso la entidad en prohibición legal para ser beneficiaria de la subvención, entre otra documentación.

En cuanto al contenido del convenio, se ajusta, en líneas generales, a lo previsto en el art. 49 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-681-2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTOS
INFORMES SECRETARÍA: 24.- CONVENIO CON CLUB
RECREATIVO DE TENIS

EFECTIVOS
Código para validación: **IB72T-TLKT0-LXMLZ**
Fecha de emisión: **25 de mayo de 2020 a las 10:10:45**
Página 6 de 6

IDENTIFICADORES
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
25/05/2020 10:05



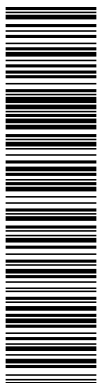
Este es un copia impresa del documento electrónico (Ref: 119725-119725-TLKT0-LXMLZ-7C0C0C071466F3207514C4303040000E6463B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CONCLUSIÓN

Sin perjuicio del informe de fiscalización que emita la intervención de fondos, se informa favorablemente por esta Secretaría General la aprobación del convenio de referencia.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Felipe Albea Carlini
(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen)



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA229D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC C03 INFORME JURIDICO. CERTIFICADO
DEUDA.- G21014220.doc

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7W7CA-2UFCA-EDY93**
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 12:10:23**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Recaudación - Administrativo 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Recaudación - Jefa Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
27/02/2020 12:10



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1272567-7W7CA-2UFCA-EDY93-5F6355826A5E914343454568F66325E5C517) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Ingresos, Recaudación e Inspección.

La Jefa de Sección de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Decreto de la Alcaldía de 13 de marzo de 2019

CERTIFICA; Que consultadas las aplicaciones informáticas de gestión tributaria y recaudación de este Ayuntamiento se han emitido los informes que se adjuntan en relación con las deudas tributarias pendientes con esta Hacienda Municipal de:

REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS CIF. G21014220

Como quiera que de la información obtenida se desprende que la citada entidad al día de hoy NO mantiene deudas y/o sanciones tributarias pendientes de pago en período ejecutivo, salvo que las mismas se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida con ocasión de su impugnación, y NO ha presentado las declaraciones y autoliquidaciones correspondientes a los tributos locales, salvo que no conste que esté obligado a ello, se emite el presente certificado con carácter de POSITIVO de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de dicha entidad para con este Ayuntamiento.

Este certificado tiene una validez de SEIS MESES contados desde la fecha de su expedición y se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derecho a favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocados a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá a medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Y para que así conste y a los efectos de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, expido el presente (fecha y firma electrónica al margen)



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C1333A1B14ASC89A74E2006DE42289D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Delegación de HUELVA
PS SANTA FE, 22
21071 HUELVA (HUELVA)
Tel. 959201222

Delegación de HUELVA

Nº de Remesa: 00000170011



Nº Comunicación: 2066538704012

REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS
CALLE JOSE OLIVA 3
21003 HUELVA
HUELVA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20200416103

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: G21014220 RAZÓN SOCIAL: REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS
DOMICILIO FISCAL: CALLE JOSE OLIVA NUM 3 21003 HUELVA

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

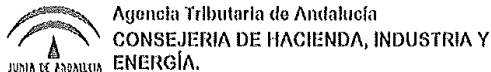
El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 17 de enero de 2020. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación P3GYX22JRCYT34XE en www.agenciatributaria.gob.es

App AEAT





Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación P3GYX22JRCYT34XE en www.agenciatributaria.gob.es



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES CON LA HACIENDA AUTONÓMICA
MODELO
C02

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA
Dirección: CL. ADOLFO RODRÍGUEZ JURADO, 1
41071 SEVILLA Sevilla
Tlf: 955064855

 Número de documento : C021014482286 Código Territorial : BH0000	 G21014220 REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS CL JOSE OLIVA NUM 3 21003 HUELVA HUELVA
---	---

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía certifica, una vez examinados los datos y demás antecedentes, que:

REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS, con N.I.F. G21014220, no aparece como titular de deudas de naturaleza tributaria ni otras de Derecho Público en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

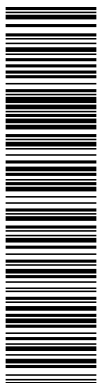
Lo cual se acredita a solicitud del interesado/o mediante la expedición de este CERTIFICADO POSITIVO, con fecha 17 de Enero de 2020 y vigencia máxima de seis meses desde la misma, a los efectos previstos en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Esta certificación no tiene más efectos de los que se derivan de la petición formulada.

Este documento ha sido expedido por los sistemas de información de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con la supervisión de la Dirección de la Agencia Tributaria, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 4/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Código Seguro de verificación: C021014482286F2C5EDE1B (permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia>)
Fecha de expedición: 17/01/2020

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA: REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO	CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA: REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO
Nº Registro Entrada: 82781 Fecha/Hora recepción: 17/01/2020 11:12:07	Nº Registro Salida: 13728 Fecha/Hora salida: 17/01/2020 11:12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2299D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

R.C.R. DE TENIS

GIF/NIF:

0G21014220

CCC principal:

0111 21000506708

Identificadores asociados:

SIN IDENTIFICADORES ASOCIADOS.

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

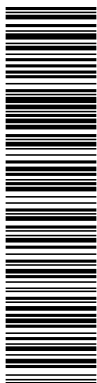
Madrid, a 17 de Enero de 2020
LA SUBD. GRAL. RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO



MARIA ELENA CRESPO GONZALEZ

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
0486WX13F7VJ	17/01/2020	QUWKU-LVJCD-R66GX-ARFM3-XOIH3-QU5KU	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 18/01/2022 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B149C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DESCRIPCIÓN
DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA CONVENIO REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS

OTROS DATOS
Código para validación: **EUYPI-XKOBM-I3KN7**
Página 1 de 1

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: 995, Fecha de Salida: 11/02/2020
10:04:00

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Atención al Ciudadano - Auxiliar Administrativo. 2 do Atención al Ciudadano - Auxiliar Administrativo. 27/02/2020 10:04:00
2.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Secretaría General - Auxiliar Pleno 27/02/2020 10:04:00
3.- Secretaría General - Secretario de Secretaría General - Secretario 27/02/2020 10:04:00

ESTADO
FIRMADO
10/02/2020 10:45



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B149C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA
Ref: G.R.G.

Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes
Servicio de Atención al Ciudadano

Por el presente escrito le comunico a Vd. que el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el día 7 de febrero de 2020 el siguiente **DECRETO**:

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y:

"Vistas las solicitudes presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento los días 21 y 28 de enero de 2020 por el **REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA**. Se trata de una asociación deportiva privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, integrada por personas físicas y jurídicas, cuyo objeto principal es el fomento, desarrollo y práctica de la actividad física y deportiva de sus socios, así como la participación en actividades o competiciones de carácter oficial. Como actividades complementarias a favor de sus socios, promocionará y participará en el desarrollo de programas recreativos, sociales y culturales diversos, convenientes y necesarios para mantener la representatividad y la proyección pública de que goza la Entidad, fruto de una tradición permanente de fidelidad y servicio a los socios y a los ciudadanos de Huelva.

Teniendo en cuenta el informe de fecha 4 de febrero de 2020, emitido al respecto por la Sra. Jefa del Negociado de Participación Ciudadana, Sra. Pérez Lozano, y de conformidad con el mismo.

HE RESUELTO:

Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro de este Ayuntamiento a el **REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA**, correspondiéndole el número de registro **467**, por haber sido inscritas 466 Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: D. Felipe Albea Carlini

(documento firmado electrónicamente al margen)



D. Federico Sánchez de la Campa Pegüero.-
REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA.-
C/ José Ollva, nº 3. 21003 - Huelva.-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149.58L2H-D6KDO-IVP36.31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2289D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Tomas García Garrido, con D.N.I 29729784 F. , Secretario de la Junta Directiva del REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA, con domicilio social en calle José Oliva, núm. 3.

CERTIFICA:

Que tras la proclamación de la nueva Junta Directiva el día 4 de Noviembre de 2.019, la presidencia del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, la ostenta, de conformidad con nuestros estatutos, Dº Federico Sánchez de la Campa Peguero con DNI 29733734 P, el cual esta capacitado por parte del Real Club Recreativo de Tenis Huelva para la firma del convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y tiene plenas facultades de representación del Club desde el día siguiente.

Y para que así conste, expido el presente a los efectos oportunos en Huelva a veinte de Enero de dos mil veinte.

Fdo.: Tomas García Garrido
Secretario del Real Club Recreativo Tenis de Huelva





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36, 31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ESTATUTOS DEL REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS
DE HUELVA

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1. -Denominación y objeto.

1.- El REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA, constituido el 23 de diciembre del año 1.889, en la localidad de Huelva, es una asociación deportiva privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, integrada por personas físicas y jurídicas, cuyo objeto principal es el fomento, desarrollo y práctica de la actividad física y deportiva de sus socios, así como la participación en actividades o competiciones de carácter oficial.

2.- Como actividades complementarias a favor de sus socios, promocionará y participará en el desarrollo de programas recreativos, sociales y culturales diversos, convenientes y necesarios para mantener la representatividad y la proyección pública de que goza la Entidad, fruto de una tradición permanente de fidelidad y servicio a los socios y a los ciudadanos de Huelva.

3.- En cumplimiento a estos objetivos, la Entidad:

- a) Participará y organizará manifestaciones y competiciones deportivas
- b) Promoverá la práctica del deporte mediante las secciones, especialmente entre la juventud.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ARTÍCULO 4. – Régimen Jurídico.

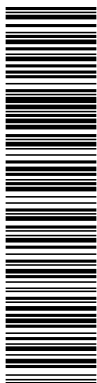
Esta Entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar y se rige por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas andaluzas y disposiciones que lo desarrollen, en los presentes estatutos, en sus reglamentos y demás disposiciones propias y en los estatutos y reglamentos de las federaciones deportivas a las que, en su caso, se adscriba, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación.

ARTÍCULO 5. – Actividad Deportiva.

La Entidad, practicará como principal modalidad la de TENIS y continuará afiliada a la Federación Española y a la Federación Andaluza de Tenis. No obstante lo anterior, su actividad se extenderá al pádel y a otros deportes o juegos que puedan desarrollarse en las instalaciones del club, pudiendo afiliarse a las federaciones correspondientes, obligándose a cumplir sus respectivas disposiciones.

ARTÍCULO 6. - Obligaciones del club en relación con los deportistas federados.

1.- El Club tiene el deber de poner a disposición de la Federación deportiva correspondiente los socios federados de su plantilla, al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte de Andalucía y disposiciones que la desarrollan y en las condiciones estatutarias de las Federaciones deportivas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E209D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

conferido, esta distinción y gozaran de un puesto de preferencia en los actos oficiales del Club, y de los mismos derechos y obligaciones que los socios de número, salvo del pago de las cuotas de los cuales estarán exentos.

3- Los socios de número, aquellas personas mayores de edad que hayan sido admitidos como tales por la Junta Directiva.

4. – Se consideran socios familiares, el cónyuge, y los hijos de socios que siendo solteros y menores de 23 años dependan económicamente de un socio de número y convivan con él en el mismo domicilio.

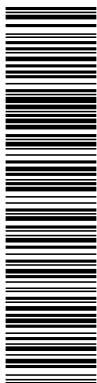
5. – Los socios transeúntes, aquellas personas que no teniendo domicilio habitual en Huelva, hayan sido admitidos por la Junta Directiva por un tiempo máximo de tres meses, prorrogables otros tres.

ARTICULO 9. – Igualdad de los socios.

Se establece el principio de igualdad de todos los socios, sin que pueda establecerse discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

ARTICULO 10. – Número de socios.

El número de socios será ilimitado. No obstante la Junta Directiva podrá suspender la admisión temporal de nuevos socios cuando la falta de espacio o capacidad de las instalaciones así lo aconseje.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A5C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ARTICULO 12. – Obligaciones de los socios.

1. - Son obligaciones de todos los socios del club además de las de carácter jurídico y económico que se desprenden de los presentes estatutos y reglamentos de la Entidad, los siguientes:

- a). - Acatar los estatutos y reglamentos del club y los acuerdos que adopten sus órganos de gobierno.
- b). - Contribuir al cumplimiento de los fines del club.

2. - Son, asimismo, obligaciones de los socios las siguientes:

- a). - Contribuir al sostenimiento económico del club, mediante el abono de las cuotas que se establezcan.
- b). - Colaborar en la gestión y administración del club si fuesen designados para ello.

3. - Los socios federados del club tienen también la obligación de acudir a las selecciones deportivas andaluzas.

ARTICULO 13. – Adquisición de la condición de socio.

Para adquirir la condición de socio será necesario:

- a) Solicitud por escrito a la Junta Directiva, avalada por 2 socios.
- b) Una vez acordada la admisión por la Junta Directiva, habrá de satisfacerse la cuota de ingreso correspondiente.
- c) Cumplir las normas que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interno



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14ASC89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

CAPITULO III.- ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.

ARTÍCULO 16. – Órganos de gobierno y administración.

La Entidad estará regida por los siguientes órganos de gobierno y administración:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.
- c) El Presidente.
- d) El Secretario.
- e) La Comisión Electoral.

Todo ello, sin perjuicio de la posible creación por la Junta Directiva de Comisiones u otros órganos que estime necesarios para el logro y mejor desarrollo de los fines de la Entidad, que, en ningún caso, podrán menoscabar las competencias de los órganos anteriormente expresados.

ARTICULO 17. – La Asamblea General.

1. - La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y administración de la Entidad. Está integrada por todos sus socios de numero.

2.- Todos los Asambleístas podrán ser elegidos sin excepción para el desempeño de cargos directivos, siempre y cuando tengan tres años de antigüedad, al menos, como socios del club, gozando también de los demás derechos que les corresponden en virtud de las disposiciones legales vigentes en la materia.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA298D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ARTÍCULO 19. – Sesiones de la Asamblea General.

La Asamblea General de Socios se reunirá:

a) En sesión ordinaria, al menos una vez al año, para la aprobación, en su caso, de los presupuestos anuales, de las cuotas ordinarias, así como de la memoria y liquidación de las cuentas del ejercicio anterior.

b) En Sesión extraordinaria, para la modificación de los estatutos, aprobación y modificación de los reglamentos, disolución y liquidación de la Entidad, elección de Presidente y Junta Directiva, toma de dinero a préstamo, emisión de títulos transmisibles representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, enajenación de bienes inmuebles, fijación de las cuotas extraordinarias, o cuando lo soliciten, al menos, el 20% de los socios, que deberán expresar en el correspondiente escrito los puntos cuya inclusión en el Orden del Día solicitan.

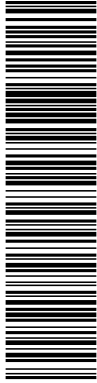
ARTÍCULO 20. – Convocatoria de las Asambleas Generales.

1. - Las Asambleas Generales serán convocadas por el Presidente, a iniciativa propia, a petición de la Junta Directiva o cuando así se solicite por, al menos, un 20% de los socios.

2. - Las Asambleas Generales serán convocadas por el Presidente con 15 días de antelación, al menos, a su celebración, mediante comunicación directa de la convocatoria a sus socios y aviso expuesto en el tablón de anuncios del domicilio de la Entidad.

3. - En la convocatoria deberá constar el Orden del Día y la fecha en que, si procediera, se reunirá la Asamblea General en segunda convocatoria.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA CONVENIO REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS - COPA DEL REY	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 23-6-2020
OTROS DATOS Código para validación: 58L2H-D6KDO-IVP36 Fecha de emisión: 1 de julio de 2020 a las 13:24:55 Página 28 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 01/07/2020 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A5C89A74E2006DEA298D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

modificaciones estatutarias, en que será necesario el voto favorable de las 2/3 partes de los asambleístas, para la emisión de títulos transmisibles representativos de deuda o de parte alicuota patrimonial, para lo que será necesario también la mayoría de dos tercios de la Asamblea General y para la disolución de la Entidad, para lo que se exigirá el voto favorable de las tres cuartas partes de los socios de la misma.

ARTÍCULO 24. – La Junta Directiva.

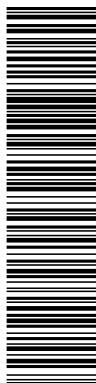
1. - Como órgano rector y de gestión del Club existirá una Junta Directiva, que estará formada por un número de socios no inferior a cinco ni superior a doce, al frente de la cual estará el Presidente de la Entidad y de la que formarán parte, además, como mínimo, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, así como un vocal.

2. Será elegida por sufragio libre, directo y secreto, por y entre los socios de la Asamblea.

3 Para ostentar cualquiera de los cargos de la Junta Directiva, es necesario tener la condición de socio de la entidad con, al menos, tres años de antigüedad.

4. - La duración del mandato de la Junta Directiva, será de cuatro años.

5. - La Junta Directiva podrá designar un Gerente, que no necesitará tener la condición de socio del club y que se ocupará de la ejecución material y puesta en práctica de los acuerdos adoptados por dicho órgano y por la Asamblea General, realizando cuantas gestiones le sean encomendadas por aquél y coordinando todos los servicios y actividades de la Entidad.

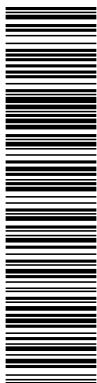


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2280D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ARTICULO 27. -- Funciones de la Junta Directiva.

Corresponde a la Junta Directiva la realización de cuantos actos se relacionen con la actividad de la Entidad, sin otras limitaciones que las que se deriven de la normativa de aplicación y de los presentes Estatutos. En especial, corresponde a la Junta Directiva:

- a) Interpretar los estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la Entidad, y velar por su exacto cumplimiento.
- b) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- c) Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Entidad, así como establecer los medios y procedimientos pertinentes a tal fin.
- d) Fiscalizar el régimen económico y administrativo.
- e) Proponer a la Asamblea General la cuantía de las aportaciones de los socios, en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias.
- f) Crear las Comisiones que estime necesarias para el cumplimiento de los fines de la Entidad.
- g) Cubrir provisionalmente las vacantes producidas en su seno.
- h) Organizar y dirigir los servicios de la Entidad, así como nombrar y separar al personal que se precise para la atención de los mismos, y sancionarlo si procede.
- i) Proponer a la Asamblea General las condiciones y forma de admisión de nuevos socios, acordar su separación y, en su caso, imponer las sanciones oportunas.
- j) Elaborar el presupuesto, la memoria y las cuentas anuales de la entidad.
- k) La contratación de servicios en general.
- l) Los demás asuntos no encomendados expresamente a la Asamblea General o al Presidente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

g) Nombrar, cesar y modificar los miembros de la Junta Directiva.

ARTICULO 30. – El Vicepresidente.

Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad de éste.

ARTICULO 31. – El Secretario.

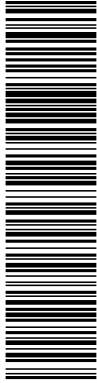
1. - El Secretario del club, que lo será de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de la Comisión Electoral y asistirá a sus reuniones con voz y voto, será designado por el Presidente para el periodo de su mandato.

2. - Corresponde al Secretario:

- a) El archivo y custodia de la documentación del club.
- b) Llevar el Libro de Actas de la Entidad.
- c) Llevar el Libro de Registro de Socios.
- d) Despachar la correspondencia.
- e) Expedir, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones que se soliciten de extremos que obren en documentos a su cargo.
- f) Extender los recibos de cuotas.

3. - En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el vocal que designe la Junta Directiva.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA CONVENIO REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS - COPA DEL REY	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 23-6-2020
OTROS DATOS Código para validación: 58L2H-D6KDO-IVP36 Fecha de emisión: 1 de julio de 2020 a las 13:24:55 Página 31 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 01/07/2020 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

CAPITULO IV.- REGIMEN DE ELECCIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN.

ARTICULO 35. – Elección del Presidente y de la Junta Directiva.

1. - El Presidente y la Junta Directiva de la entidad serán elegidos en Asamblea General Extraordinaria, mediante sufragio libre, directo y secreto de todos los socios presentes de la misma.

2. - En las candidaturas para la elección de la Junta Directiva, que serán cerradas y completas, deberán figurar, además de la relación de sus componentes, el cargo que cada uno haya de ostentar.

La Junta Directiva estará constituida por un número de socios no inferior a cinco, ni superior a doce, al frente de la cual figurará el Presidente y de la que formarán parte, obligatoriamente, además de un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, y un vocal.

ARTICULO 36. Procedimiento electoral.

1. - La elección del Presidente y de la Junta Directiva tendrá lugar en los siguientes supuestos:

- a). - Por expiración del mandato del Presidente y de la Junta Directiva.
- b). - Por dimisión o renuncia, fallecimiento o incapacidad del Presidente que haya encabezado la candidatura.
- c).- Por voto de censura al Presidente aprobada en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, a petición, al menos, del 35% de los socios con derecho a voto, y aprobada por las 2/3 partes de los socios de número.,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

ARTICULO 37. – Órganos del proceso electoral.

Son Órganos del proceso electoral los siguientes:

1. - La Comisión Electoral.
2. - La Mesa Electoral.

ARTICULO 38. – Composición de la Comisión Electoral.

1. - La Asamblea General, al acordar la apertura del proceso electoral, elegirá a cinco asambleístas que no vayan a presentarse como candidatos para que integren la Comisión Electoral con el carácter de titulares, y a otros 5 con el de suplentes de los anteriores.

Si alguno de ellos, después de su nombramiento como miembro de la Comisión Electoral, decidiera integrarse en alguna candidatura, automáticamente cesará en su condición de miembro de dicha Comisión, siendo sustituido por el primero de los suplentes.

2. - La presidencia de la Comisión Electoral será ejercida por el socio de más edad de la misma .

3. - Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los asistentes, dirimiendo los empates el voto del Presidente.

ARTICULO 39. –Funciones de la Comisión Electoral.

Serán funciones de la Comisión Electoral las siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C1333A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ningún socio podrá presentar ni avalar más de una candidatura. En caso de duplicidad de firmas se tendrán por no puestas.

3.- Si no existiera ninguna candidatura o si las presentadas no reunieran los requisitos establecidos, la Junta Directiva o la Junta Gestora, en su caso, continuará en sus funciones y, con el acuerdo de la Comisión Electoral, formalizará, en un mínimo de 15 días y un máximo de 30, un nuevo calendario electoral.

ARTÍCULO 41. –Derecho al voto.

En la elección de Presidente y de la Junta Directiva, tienen derecho a voto los socios de número de la Asamblea General, mayores de 18 años, que tengan capacidad de obrar y que estén al corriente de pago de las cuotas periódicas.

ARTICULO 42. – La Mesa Electoral.

1.- Constituida la Asamblea General Extraordinaria para la elección del Presidente y de la Junta Directiva de la entidad, se procederá a un sorteo, entre los asambleístas que no formen parte de ninguna candidatura, para la designación de los cinco socios que vayan a integrar la Mesa Electoral.

2.- A continuación se procederá a la constitución de la Mesa Electoral, que estará presidida por el socio de mayor edad de los elegidos, actuando como Secretario el más joven.

3.- Son funciones de la Mesa Electoral las siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

3. - Al ser las candidaturas cerradas y completas, los electores deberán elegir cualquiera de ellas en su totalidad, anulándose los votos que no se ajusten a esta determinación.

4. - Los integrantes de la Comisión Electoral y de la Mesa ejercerán su derecho a voto, si lo tuvieren, en último lugar.

5. - Terminada la votación, se procederá al recuento de los votos en presencia de los representantes o interventores de cada una de las candidaturas que hubieran hecho uso de este derecho.

El Presidente de la Mesa dará lectura al resultado de la votación siendo elegida la candidatura que obtenga el mayor número de votos.

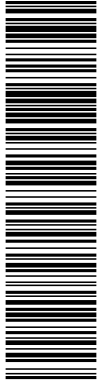
En caso de empate entre dos o más candidaturas se efectuará una segunda votación entre ellas, y así sucesivamente hasta que una de las candidaturas resulte elegida.

6. - Del desarrollo de la Asamblea se levantará el Acta referida en el apartado 3.c) del artículo anterior, por el Secretario de la Mesa Electoral, quien la firmará con el Presidente y los representantes de los candidatos que hayan intervenido en el escrutinio en calidad de interventores. Dicha Acta se enviará a la Comisión Electoral.

ARTICULO 44. - Las reclamaciones y proclamación de Presidente.

1. - Las reclamaciones e incidencias relativas al desarrollo de la votación y al escrutinio serán resueltas por la Mesa, consignando en el Acta su decisión,

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA CONVENIO REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS - COPA DEL REY	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 23-6-2020
OTROS DATOS Código para validación: 58L2H-D6KDO-IVP36 Fecha de emisión: 1 de julio de 2020 a las 13:24:55 Página 35 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 01/07/2020 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ARTICULO 46. - Responsabilidad de los directivos y los socios.

Los directivos y socios, sin perjuicio de lo establecido en los presentes estatutos sobre régimen disciplinario, responderán de las lesiones y daños causados al club por actos contrarios a la legalidad o a los Estatutos del mismo, o realizados sin la diligencia o cuidado mínimo exigible, ya sea en el desempeño del cargo o en su mera condición de socio, de acuerdo con la legislación vigente.

ARTICULO 47. - Responsabilidad por la adopción de acuerdos.

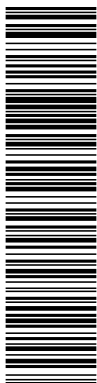
Los directivos del Club responderán por los acuerdos ilegales que hayan adoptado los órganos del Club en que participen, siempre que la decisión adoptada haya contado con su aprobación.

CAPÍTULO VI.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

ARTICULO 48. - Infracciones y sanciones.

1.- Los socios del club podrán ser sancionados por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los presentes Estatutos y restantes normas del club, o por infringir los acuerdos de sus órganos.

2.- Estas sanciones podrán consistir en amonestación, suspensión total o parcial de sus derechos de socio por un periodo proporcional a la gravedad de la infracción cometida, o pérdida de la condición de socio.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

A la vista de ésta, el Presidente ordenará archivar las actuaciones o la incoación de expediente sancionador.

2.- Incoado el expediente, el Secretario remitirá escrito al interesado, en el que se le pondrán de manifiesto los cargos que se le imputen, pudiendo presentar alegaciones, en defensa de su derecho, en el plazo de quince días.

3.- Una vez presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo para ello, el Secretario dará traslado del expediente a la Junta Directiva para que adopte acuerdo al respecto, requiriéndose el voto favorable de dos tercios de sus componentes cuando se imponga la sanción de pérdida de la condición de socio del club.

4.- El acuerdo adoptado se notificará al interesado, comunicándole que contra el mismo podrá interponer recurso ante la Asamblea General en el plazo de quince días, que será resuelto en la primera que se celebre.

CAPITULO VII.- REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO.
PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL.

ARTICULO 51. – Patrimonio fundacional

En el momento actual, el patrimonio de la entidad es el de todas sus instalaciones. El patrimonio del club estará integrado por:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2280D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>

- Tales operaciones deberán ser autorizadas por la Asamblea General, con la mayoría exigida en estos estatutos, no comprometerán de modo irreversible el patrimonio de la Entidad o la actividad físico-deportiva que constituya su objeto social y, en el caso de emisión de títulos, deberá ser comunicado a la federación deportiva correspondiente.

- Los títulos serán nominativos y destinados a los socios del club.

- En todo caso, el producto obtenido de la enajenación de las instalaciones deportivas o de los terrenos en que se encuentran, deberán invertirse íntegramente en la construcción o mejora de bienes de la misma naturaleza.

CAPITULO VIII.- REGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE.

ARTICULO 53. – Régimen documental y contable.

1. - El régimen documental y contable de la Entidad constará de los siguientes Libros: Libro de registro de socios, Libro de actas y Libro de contabilidad.

Los Libros de la Entidad han de estar previamente diligenciados por el Registro Andaluz de Entidades deportivas.

2. - El régimen documental y contable se completa con la memoria y cuentas anuales de la Entidad.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E209D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**CAPITULO IX.- REGIMEN DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y
DISOLUCION DE LA ENTIDAD**

ARTICULO 57. – Reforma de los Estatutos.

Los presentes estatutos sólo podrán ser modificados por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, mediante votación favorable de las 2/3 partes de sus socios.

La reforma de estos Estatutos tendrá, respecto al Registro Andaluz de Entidades Deportivas, los mismos trámites administrativos que para su aprobación.

ARTICULO 58. – Disolución del club.

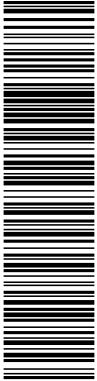
1. - La Entidad se extinguirá o disolverá por las siguientes causas:

a). - Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará a tal fin con un número mínimo de quórum de asistencia de la mitad más uno de los socios de número y mediante el voto favorable de las tres cuartas partes de los asistentes.

b). - Por resolución judicial.

c). – Por los demás supuestos previstos en la normativa aplicable.

2. - La extinción o disolución de la Entidad, deberá comunicarse a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, para la cancelación de su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B145C89A74E2006DEA2980D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

	TARJETA DE PERSONAS JURIDICAS Y ENTIDADES EN GENERAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Centro de Proceso de Datos	Código de Identificación 621014220
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS		
DOMICILIO SOCIAL	CL JOSE OLIVA	3
	SG: HUELVA NOMBRE DE LA VIA PUBLICA 21003 HUELVA NUMERO	
	CL JOSE OLIVA C. POSTAL 21003 HUELVA PROVINCIA	3
DOMICILIO FISCAL	CL JOSE OLIVA	3
	SG: HUELVA NOMBRE DE LA VIA PUBLICA 21003 HUELVA NUMERO	
	CL JOSE OLIVA C. POSTAL 21003 HUELVA PROVINCIA	3
ACTIVIDAD PRINCIPAL: F. EXPEDICION. -31 - 7 - 86 EL DIRECTOR DEL CENTRO:		

DORSO DE LA TARJETA DE PERSONAS JURIDICAS Y ENTIDADES EN GENERAL

Decreto 2.423/1975 de 25 de septiembre, por el que se regula el código de identificación de las personas jurídicas y entidades en general. (B.O.E. núm. 293 de 22 de octubre).

Art. 1.º Todas las personas jurídicas y entidades en general, públicas o privadas, cualquiera que sea su forma o actividad, tengan o no fines lucrativos, y que de algún modo hayan de relacionarse con la Administración pública, tendrán asignado un código de identificación.

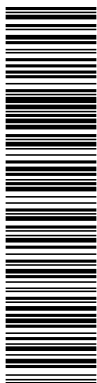
Art. 2.º El código identificará plenamente y de forma inequívoca a la persona jurídica o entidad a la que se le asigne y será invariable cualquiera que sean las modificaciones que experimente aquélla, excepto en el caso de cambio de su forma jurídica.

Art. 4.º Será obligatorio la consignación del código de identificación en cuantos escritos se presenten o puedan causar efecto ante la Administración pública en todas sus Dependencias u Oficinas, y podrá exigirse que se acredite mediante la exhibición de la tarjeta a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 5.º El código de identificación se acreditará mediante una Tarjeta en la que deberán constar los siguientes datos:
a) Cód. de identificación; b) Nombre, razón o denominación social completa de la sociedad o entidad; c) Anagrama si lo tuviera; d) Domicilio social; e) Domicilio fiscal; f) Activo principal.

Art. 7.º Asimismo, deberá solicitarse la expedición de una nueva Tarjeta de identificación en todos aquellos casos en los que se produzca el cambio de alguno o algunos de los datos que se enumeran en el artículo quinto de esta disposición.

Art. 8.º Cada Administrador con arreglo a las disposiciones de su respectivo ramo, tipificará y sancionará el incumplimiento de las obligaciones establecidas por este Decreto.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN
Delegación Territorial en Huelva

MANUEL ROFA PEGUERO, JEFE DEL SERVICIO DE DEPORTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE HUELVA

CERTIFICA:

Que los datos contenidos en el presente documento son los que constan en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a la fecha de hoy,

Nombre: REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA
Dirección: JOSE OLIVA, 3
21003 - HUELVA (HUELVA)
Número de inscripción: 000511
Fecha de inscripción: 14/03/1986
Sección: segunda, deporte de competición
Deporte principal: TENIS

JUNTA DIRECTIVA

Presidente FEDERICO SANCHEZ DE LA CAMPA
Vicepresidente RAFAEL ROMERO DIAZ
Secretario TOMAS GARCIA GARRIDO
Tesorero MIGUEL ANGEL GARCIA BERMUDEZ
Vocal ANTONIO NAVARRO MARTIN
Vocal RICARDO VAZQUEZ VEGA
Vocal CARLOS PAVON CONDE

Otros deportes

PADEL


Y para que conste firmo el presente en HUELVA, a 11 de diciembre de 2019.

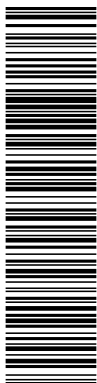
Cl. Los Mozárabes 8
21071 HUELVA

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: tFc2eRUVeH85CNRHRYRCG7WYT9364P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MANUEL ROFA PEGUERO	FECHA	12/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eRUVeH85CNRHRYRCG7WYT9364P	PÁGINA	1/1





Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A8C89A74E2006DEA2289D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE			
NÚMERO REGISTRO	201999901066474	FECHA REGISTRO	12/12/2019 16:18:05

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN
Delegación Territorial en Huelva

Fecha: 11/12/2019
Ref.: MRP/agb
Asunto: Remisión Certificado

Destinatario:
RAFAEL ROMERO DIAZ
(REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA)
CL JOSE OLIVA, 3
21003 - HUELVA

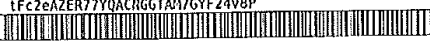
En respuesta a su escrito con fecha 28/11/2019 solicitando certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la nueva junta directiva del "REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA"; le adjuntamos el certificado solicitado, donde figuran los datos que constan en el Registro.

EL JEFE DEL SERVICIO DE DEPORTE

Cl. Los Morzábeles 8
21071 HUELVA

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: tFc2eAZER77YQACNGGTAH7GYF24V8P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUEL ROFA PEGUERO	FECHA	12/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eAZER77YQACNGGTAH7GYF24V8P	PÁGINA	1/1





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14ASC89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Huelva, 21 de Enero de 2020

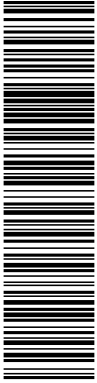
Dº. Federico Sanchez de la Campa Peguero , con DNI 29733764-P , como Presidente del Real Club Recreativo de Tenis Huelva.

CERTIFICA

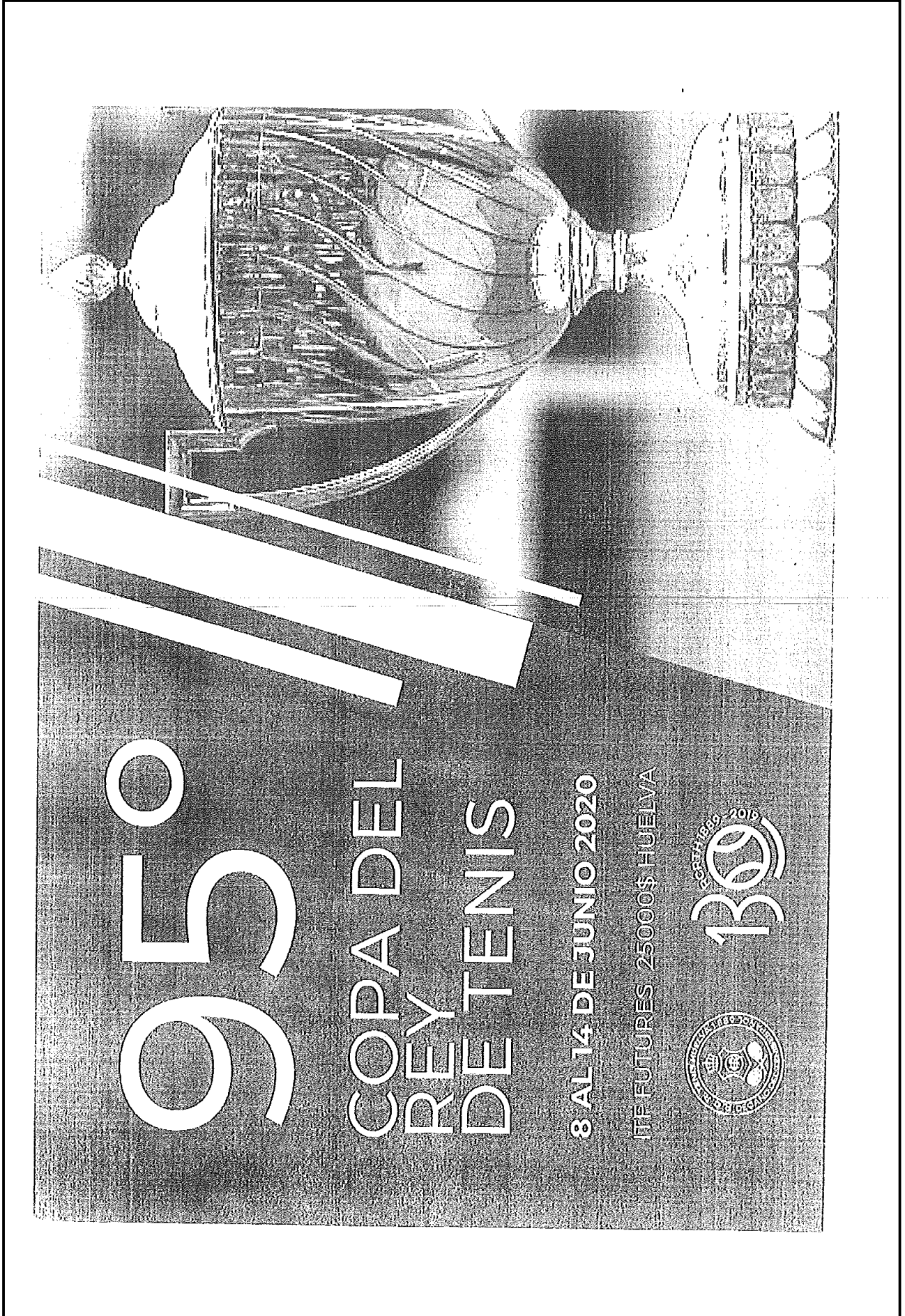
Que el Real Club Recreativo de Tenis Huelva, **NO SE ENCUENTRA INCURSO** en ninguna de las circunstancias relacionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, , por lo que cumple los requisitos para su catalogación como entidad beneficiaria a los efectos de dicha ley.

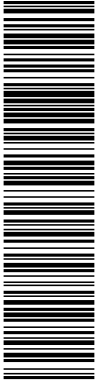
Y para que conste a los efectos oportunos, expido la siguiente certificación en Huelva, a veintiuno de Enero de dos mil veinte.



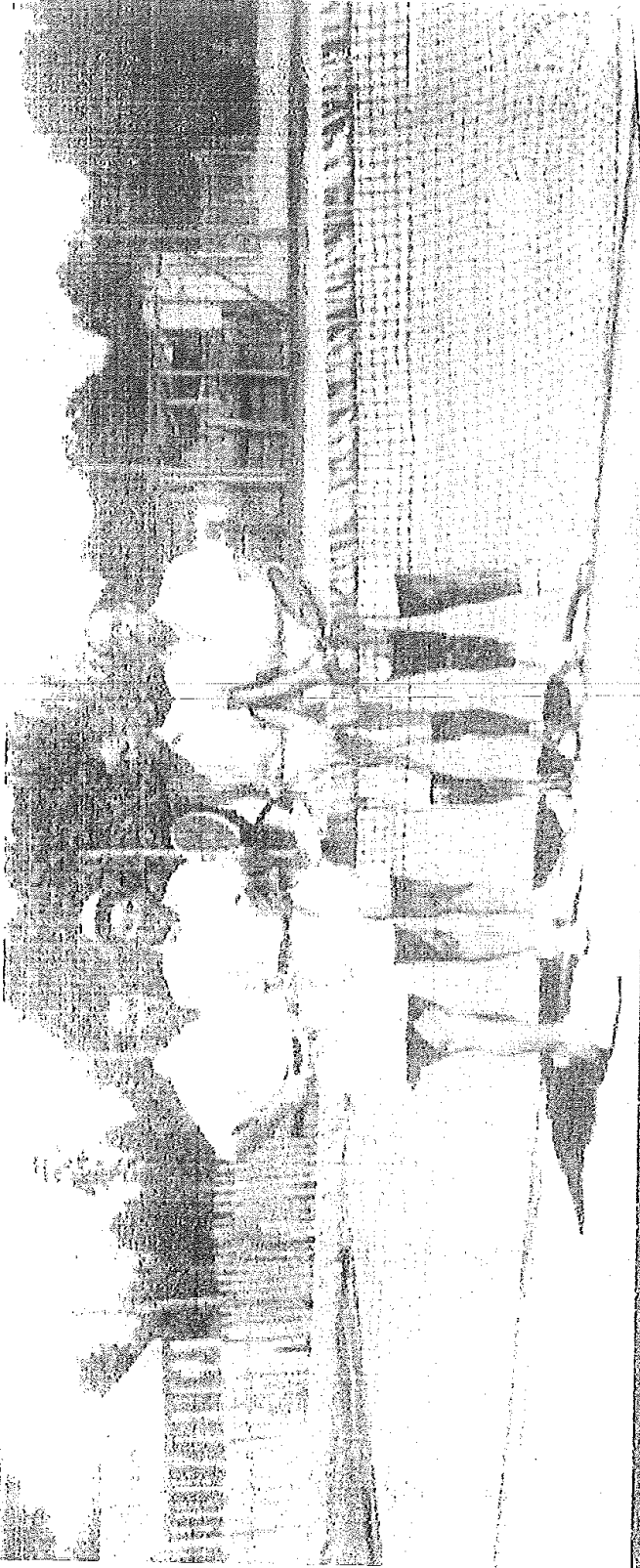


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L-2H-D6KDO-IVP36, 31905A1C133A1B14A9C89A74E209D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2299D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



HISTORIA DEL TORNEO
'EL TORNEO MAS ANTIGUO DEL PAÍS
EN EL CLUB DECANO DEL TENIS ESPAÑOL'



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14AC89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



1.- 35/31 EL JEFES DE LA CASA DE
S. N. DEL REY

SU MAJESTAD EL REY, accediendo a la petición
que tan amablemente le ha sido formulada, ha tenido a bien
aceptar la

PRESIDENCIA DE HONOR

del COMITE ORGANIZADOR DEL TROFEO "COPA DEL REY",
que se ha de celebrar en HUELVA.

Lo que me complazco en participarle, para su conocimiento y efectos.

LA ZARZUELA, 17 de febrero de 1981
EL JEFE DE LA CASA DE S. N. DEL REY.

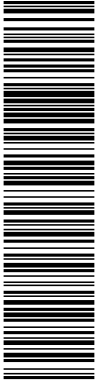
SEÑOR PRESIDENTE DEL REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS

HUELVA

La historia del torneo más antiguo de nuestro país comienza en el año 1912, año en el que S.M.D. Alfonso XIII dona al Real Club Recreativo de Tenis de Huelva el Trofeo "COPA DEL REY", con el fin de que éste se disputase para siempre en nuestro club decano.

Lo cierto es que el deseo del monarca se continúa cumpliendo de manera plena ya que tras 93 ediciones celebradas a lo largo de casi un siglo, avalan al primer torneo del tenis español. Una competición que cada año que pasa goza de una mejor salud. Desde 1981 S.M.D. Juan Carlos I, Rey de España, es el Presidente de Honor de este prestigioso torneo que homenajea al monarca desde hace un siglo.

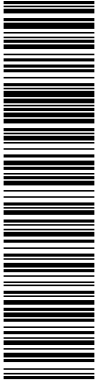
No es habitual en una ciudad pequeña y un club histórico, pero modesto, ofrecer la posibilidad de disfrutar, en primera persona, de la impresionante zurda del ecuatoriano Andrés Gómez, el clásico juego de servicio-volea de Tim Henman, el letal y peculiar drive de Alberto Berasategui, el estiloso revés de Albert Costa, el tenis fresco y talentoso Carlos Moyá, la garra de Guillermo Coria o David Ferrer, la rivalidad fraternal de los hermanos Sánchez Vicario, la clase innata del francés Henri Leconte, la naturalidad y potencia de Fernando Verdasco, la contundencia de los golpes de Nicolás Pietrangeli y la fiabilidad y pundonor de Sergi Bruguera o de Alex Corretja; sin olvidarnos de Rafael Nadal, uno de los mejores tenistas y deportistas mundiales de la historia. Por la tierra batida del Club Recreativo han pasado números 1 del mundo, campeones de Grand Slam, ganadores de Copa Davis, jugadores con varios Masters en su haber, así como numerosos integrantes del Top Ten Mundial; leyendas del tenis que han optado por venir a Huelva, seducidos por el encanto de un torneo histórico, así como por el cariño y buen trato recibido por la organización y el público onubense.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

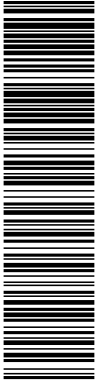
The image shows a tennis match in progress on a court. A player in a white shirt is in the foreground, and another player is visible in the background. A large trophy is being presented. The scene is overlaid with several logos and text elements:

- Logo 1:** A circular logo for the Real Club Recreativo de Tenis Español, featuring a crown and tennis rackets. The text around the circle reads "R. C. R. TENIS HUELVA 1.889" and "DECANO DEL TENIS ESPAÑOL".
- Logo 2:** The "COPA DEL REY" logo in a stylized, handwritten font.
- Text:** The words "COPA DEL REY" are written vertically in a large, bold, sans-serif font on the right side of the image.
- Text:** The words "EL TORNEO" are written vertically in a large, bold, sans-serif font on the left side of the image.
- Text:** The text "Torneo incluido en el calendario ITF dotado con 25000\$ en premios" is written vertically in a smaller font on the right side of the image.

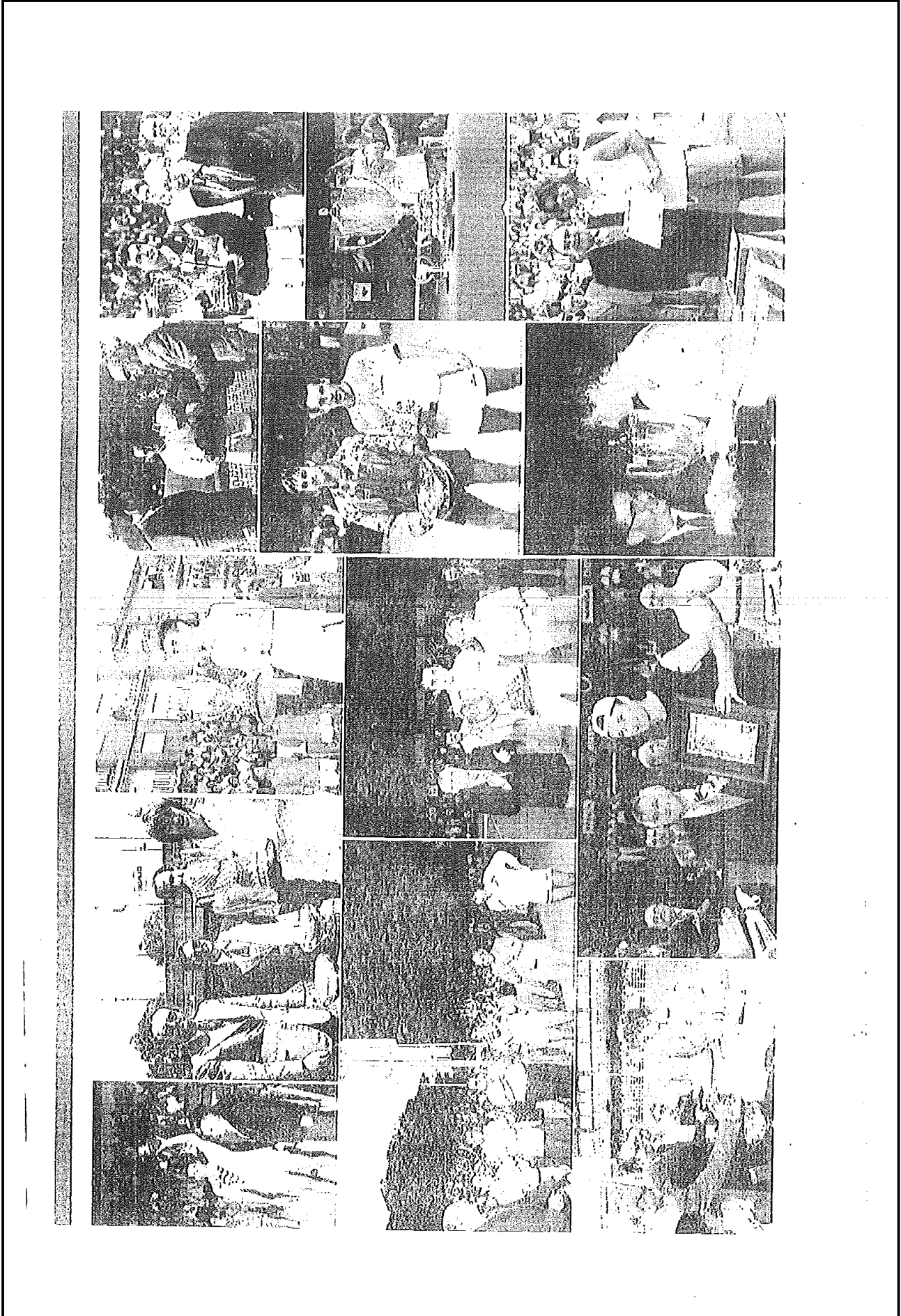


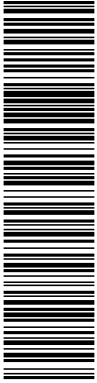
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A8C89A74E2006DEA2289D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Tres el éxito de las 4 últimas ediciones y dando continuidad al nuevo formato, el torneo contará con una dotación de 25.000€ en premios y estará incluido en el calendario ITF con lo que se pondrán en juego puntos para el ranking ATP. Los Futures son torneos profesionales que forman parte del ITF Men's Circuit. Deben su nombre a que gran parte de los jugadores que participan son jóvenes con pocos años en el circuito siendo de una categoría inferior a los Grand Slams ATP 1000, Masters Series, ATP 500 Series, ATP 250 Series y ATP Challengers. De hecho a todo junto todos los aficionados al tenis podrán disfrutar in situ de forma gratuita ya que la entrada se a libre de lo que supone contar con un torneo de tenis profesional en vuestra ciudad. El cuadro de individuales estará integrado por 32 jugadores y los dobles por 16 parejas. El cuadro de clasificación de individuales fase previa estará formado por 67 o 72 jugadores que en sus respectivas plazas para el cuadro principal. La realización de una clasificación en dobles esta sujeta totalmente a la voluntad de los organizadores del torneo.

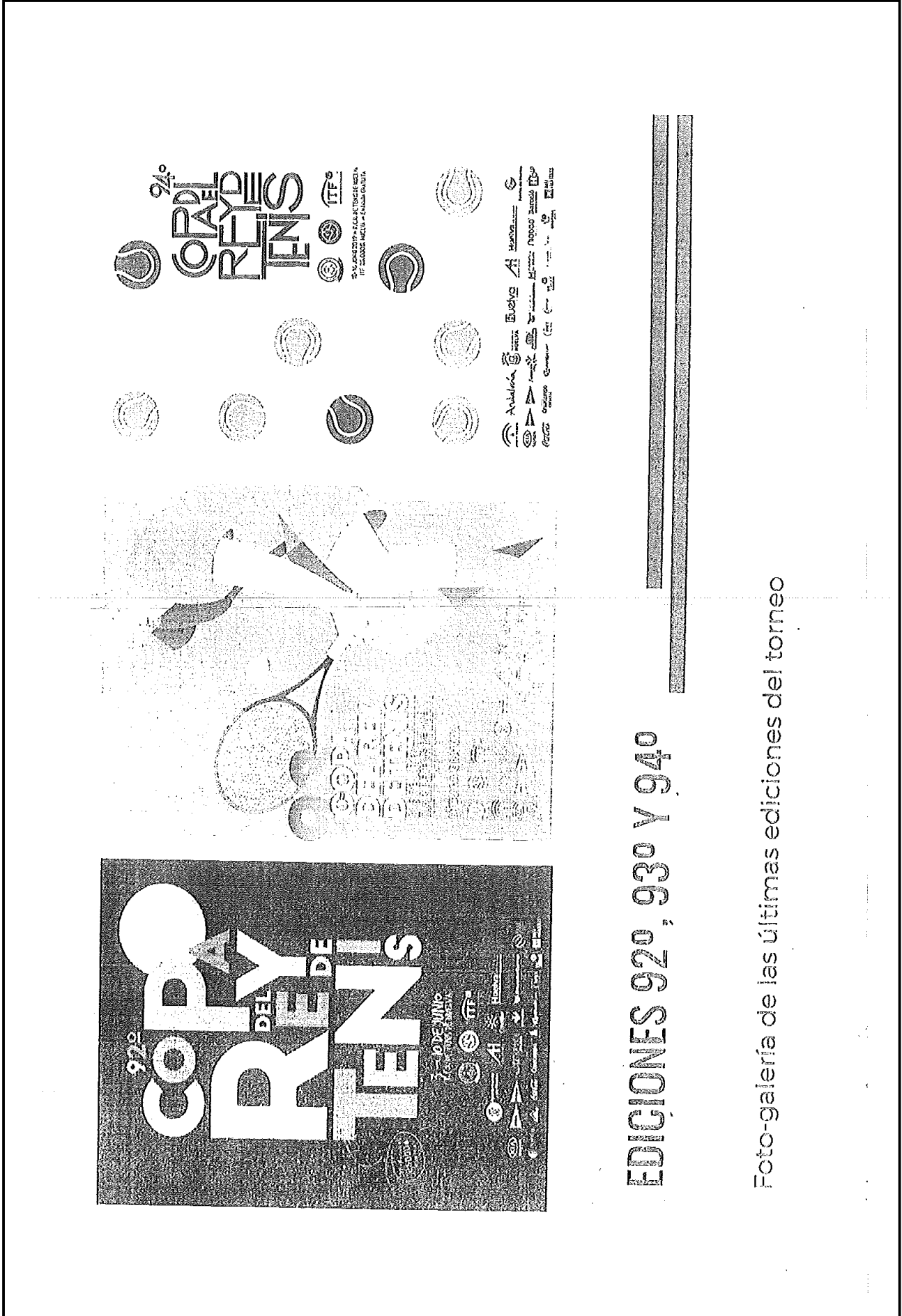


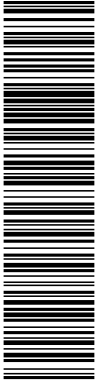
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA229D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



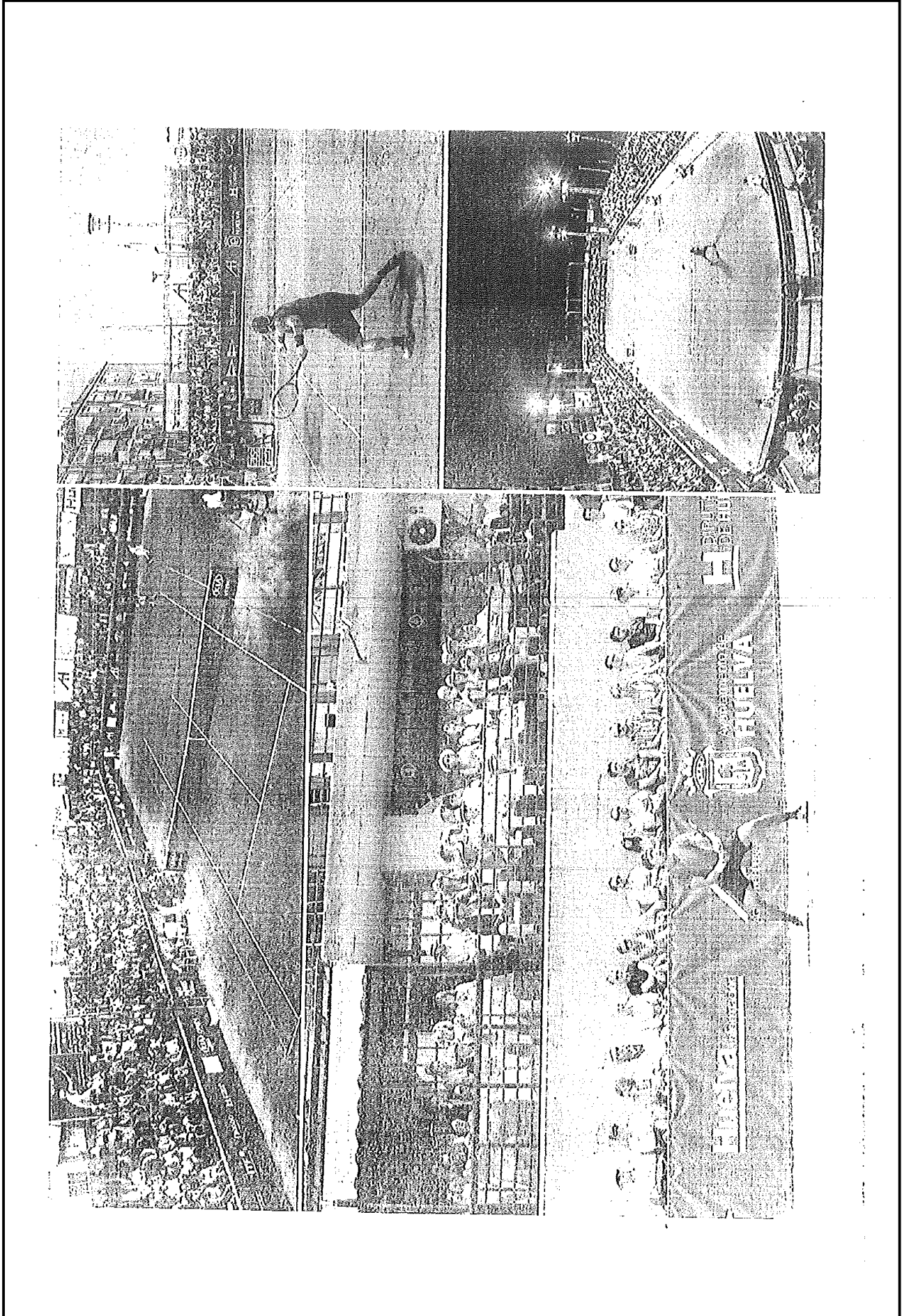


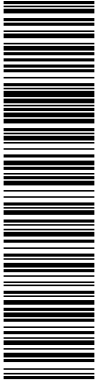
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2280D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36, 31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



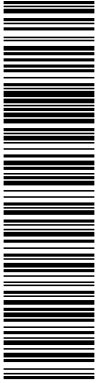


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36, 31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

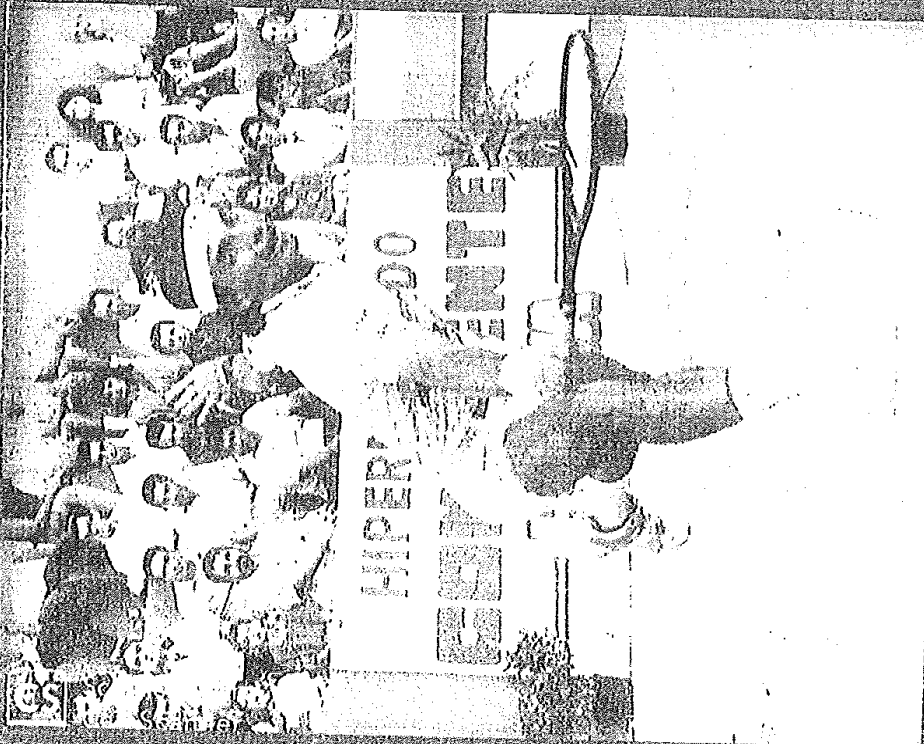


EMILIO SANCHEZ VICARIO

Homenaje a su trayectoria deportiva



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36, 31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA229D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ACTO HOMENAJE D. EMILIO SANCHEZ VICARIO

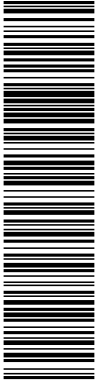
La Copa del Rey de tenis no se entiende sin la figura de Emilio Sanchez Vicario, campeón de nuestro torneo en 6 ocasiones (85, 87, 88, 89, 90, 91), jugador más laureado en la tierra batida onubense, por delante de Carlos Moyá, que se alzó con el triunfo en 4 ocasiones. Es por ello y coincidiendo con el 130 aniversario de nuestra entidad, que recibirá en la pista central Jose Garcia Requena, un merecido homenaje a toda su trayectoria deportiva.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B1449C89A74E2006DE4229D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

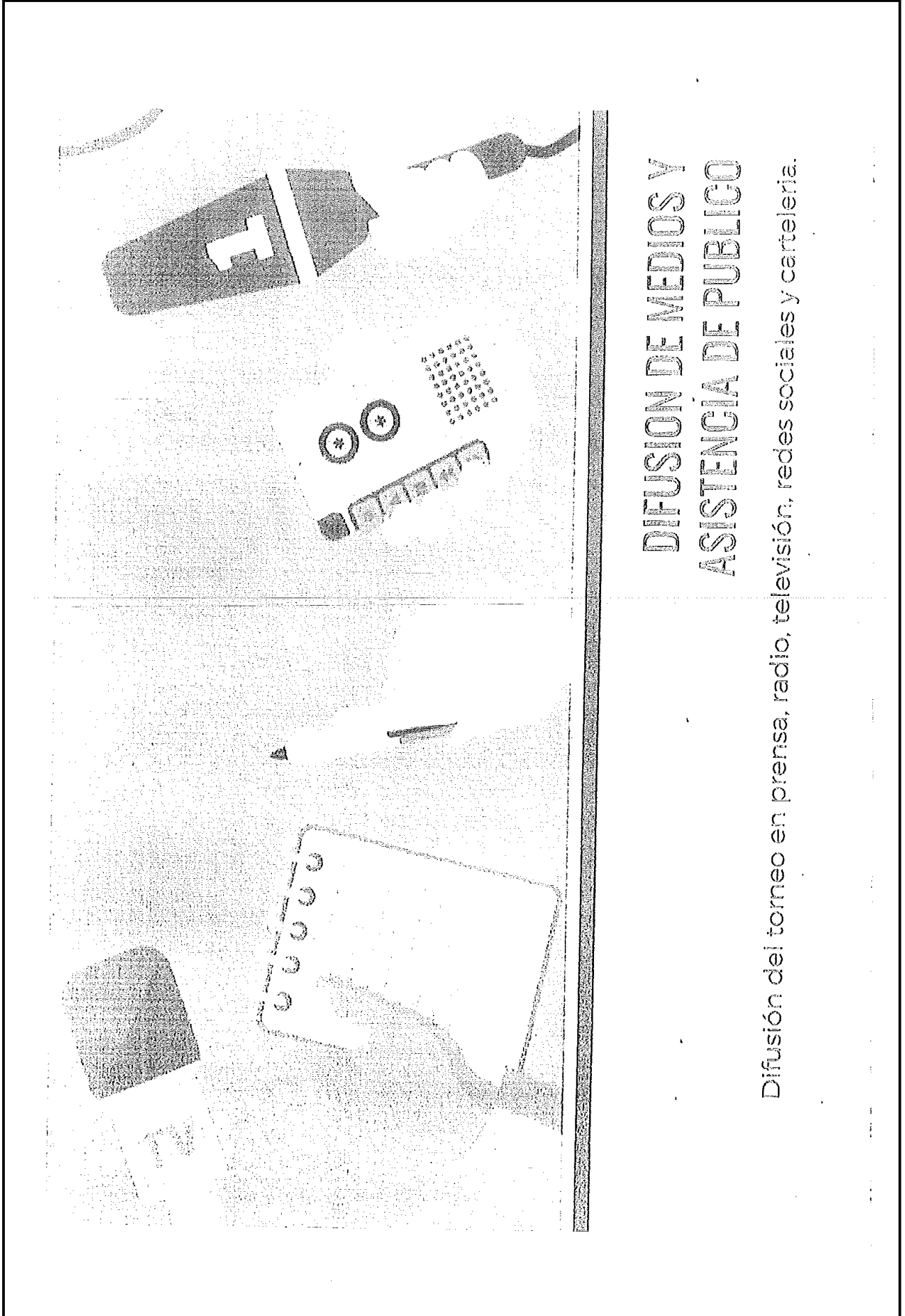


CAMPEÓN		CAMPEÓN		CAMPEÓN		CAMPEÓN	
AÑO	EDICIÓN	AÑO	EDICIÓN	AÑO	EDICIÓN	AÑO	EDICIÓN
1912	I	1963	XXXI	1996	LX	1996	LX
1913	II	1964	XXXII	1997	LXI	1997	LXI
1914	III	1965	XXXIII	1998	LXII	1998	LXII
1915	IV	1966	XXXIV	1999	LXIII	1999	LXIII
1916	V	1967	XXXV	2000	LXIV	2000	LXIV
1917	VI	1968	XXXVI	2001	LXV	2001	LXV
1918	VII	1969	XXXVII	2002	LXVI	2002	LXVI
1919	VIII	1970	XXXVIII	2003	LXVII	2003	LXVII
1920	IX	1971	XXXIX	2004	LXVIII	2004	LXVIII
1921	X	1972	XL	2005	LXIX	2005	LXIX
1922	XI	1973	LI	2006	LXX	2006	LXX
1923	XII	1974	LII	2007	LXXI	2007	LXXI
1924	XIII	1975	LIII	2008	LXXII	2008	LXXII
1925	XIV	1976	LIV	2009	LXXIII	2009	LXXIII
1926	XV	1977	LIV	2010	LXXIV	2010	LXXIV
1927	XVI	1978	LVI	2011	LXXV	2011	LXXV
1928	XVII	1979	LVI	2012	LXXVI	2012	LXXVI
1929	XVIII	1980	LXVII	2013	LXXVII	2013	LXXVII
1930	XIX	1981	LXVIII	2014	LXXVIII	2014	LXXVIII
1931	XX	1982	LXIX	2015	LXXIX	2015	LXXIX
1932	XXI	1983	LXX	2016	LXXX	2016	LXXX
1933	XXII	1984	LXXI	2017	LXXXI	2017	LXXXI
1934	XXIII	1985	LXXII	2018	LXXXII	2018	LXXXII
1935	XXIV	1986	LXXIII	2019	LXXXIII	2019	LXXXIII
1936	XXV	1987	LXXIV	2020	LXXXIV	2020	LXXXIV
1937	XXVI	1988	LXXV				
1938	XXVII						
1939	XXVIII						
1940	XXIX						
1941	XXX						
1942	XXXI						
1943	XXXII						
1944	XXXIII						
1945	XXXIV						
1946	XXXV						
1947	XXXVI						
1948	XXXVII						
1949	XXXVIII						
1950	XXXIX						
1951	XL						
1952	XL						
1953	XL						
1954	XL						
1955	XL						
1956	XL						
1957	XL						
1958	XL						
1959	XL						
1960	XL						
1961	XL						
1962	XL						
1963	XL						
1964	XL						
1965	XL						
1966	XL						
1967	XL						
1968	XL						
1969	XL						
1970	XL						
1971	XL						
1972	XL						
1973	XL						
1974	XL						
1975	XL						
1976	XL						
1977	XL						
1978	XL						
1979	XL						
1980	XL						
1981	XL						
1982	XL						
1983	XL						
1984	XL						
1985	XL						
1986	XL						
1987	XL						
1988	XL						
1989	XL						
1990	XL						
1991	XL						
1992	XL						
1993	XL						
1994	XL						
1995	XL						
1996	XL						
1997	XL						
1998	XL						
1999	XL						
2000	XL						
2001	XL						
2002	XL						
2003	XL						
2004	XL						
2005	XL						
2006	XL						
2007	XL						
2008	XL						
2009	XL						
2010	XL						
2011	XL						
2012	XL						
2013	XL						
2014	XL						
2015	XL						
2016	XL						
2017	XL						
2018	XL						
2019	XL						
2020	XL						

REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA
1889
DECANO DEL TENIS ESPAÑOL

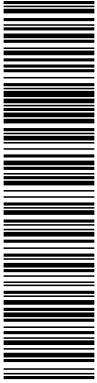


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36, 31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2289D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



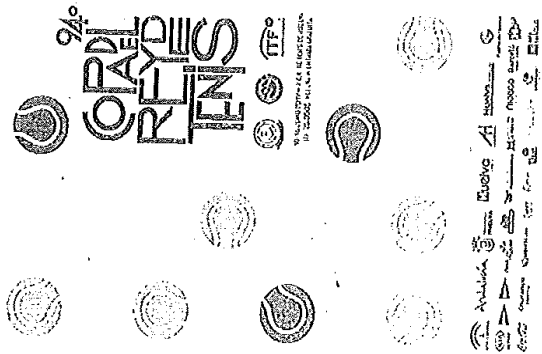
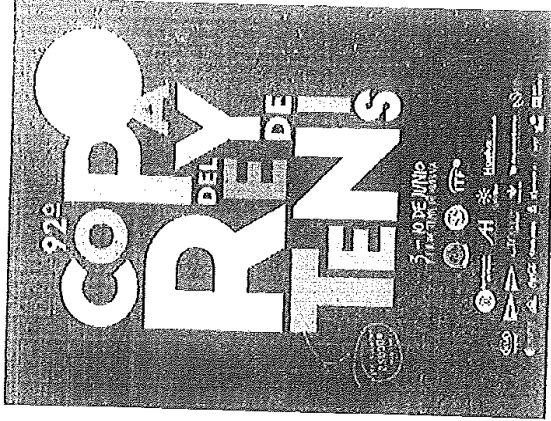
**DIFUSION DE MEDIOS Y
ASISTENCIA DE PUBLICO**

Difusión del torneo en prensa, radio, televisión, redes sociales y cartelería.

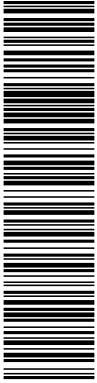


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

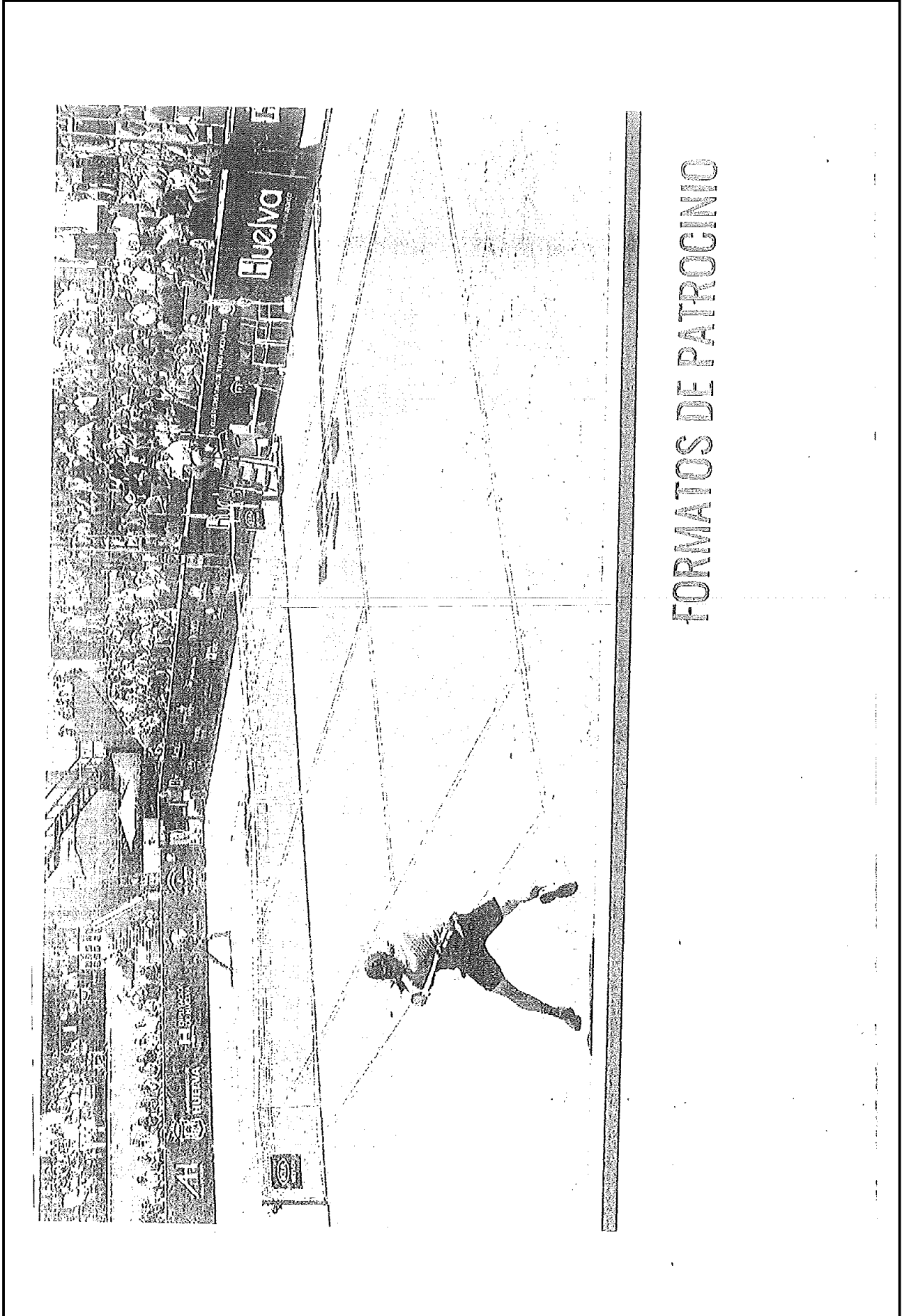
500 carteles fijados y distribuidos por toda la ciudad (comercios, patronatos, clubes).
Envío de la información del torneo mediante correo electrónico a los principales estamentos y asociaciones deportivas de toda la geografía nacional.
Seguimiento del torneo en radio, prensa y televisión nacional (Teledporte TVE)



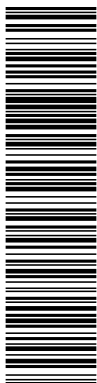
- N° aproximado de jugadores inscritos al torneo: 100 jugadores venidos de toda la geografía mundial.
- Estimación de asistencia de público durante el evento durante la semana: 4000 personas (entrada gratuita)
- Seguimiento del torneo con resultados en vivo y difusión internacional mediante la app de la ITF.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36-31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2299D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



FORMATOS DE PATROCINIO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36, 31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

PARA APORTACIONES DE 1000 €

Aparición del logotipo de la firma en todos los carteles y anuncios del Torneo. Espacio publicitario en un lateral de pista de una superficie no inferior a 3 m2 que permanezca en la pista durante la celebración del torneo.

PARA APORTACIONES DE 2500 €

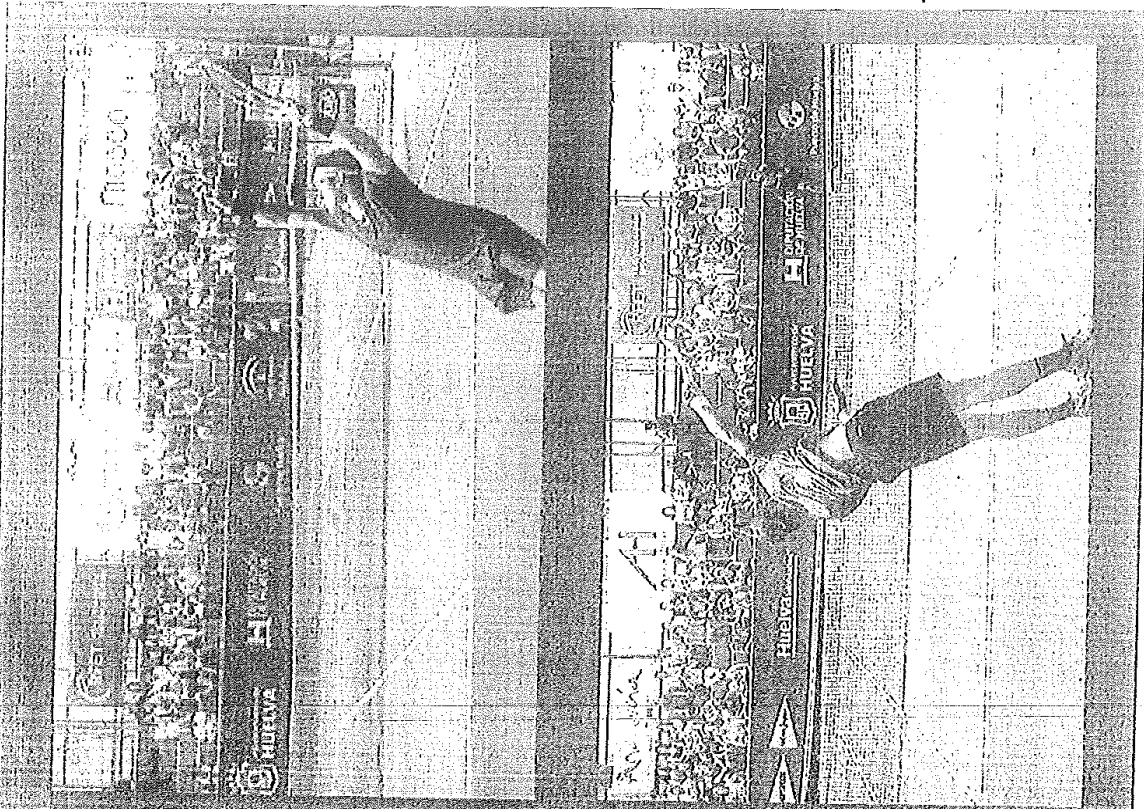
Aparición del logotipo de la firma en todos los carteles y anuncios del Torneo. Espacio publicitario en los laterales y parte alta de la pista de una superficie no inferior a 6 m2 que permanezca en la pista durante la celebración del torneo. La inserción de un "link" en la página web del Real Club Recreativo de tenis Huelva.

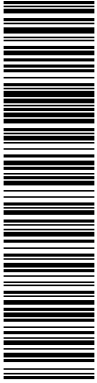
PARA APORTACIONES DE 5000 € EN ADELANTE

Aparición del logotipo de la firma en todos los carteles y anuncios del Torneo. Espacio publicitario en los dos fondos de pista de una superficie no inferior a 12 m2 que permanecerá en la pista durante la celebración del torneo. La inserción de un "link" en la página web del Real Club Recreativo de tenis Huelva. Posibilidad de instalar un stand en el lugar y condiciones marcadas por la organización. Mención de la firma en cuñas de radio.

CONDICIONES GENERALES

Correrá a cargo del patrocinador la elaboración y montaje del material publicitario. Para evitar molestias a los jugadores, las pancartas especialmente las de los fondos de pista serán todas con fondo verde.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241149-58L2H-D6KDO-IVP36, 31905A1C133A1B14A9C89A74E2006DEA2290D672) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

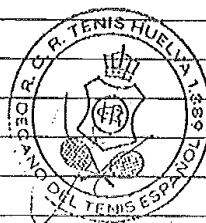


RCRTENISHUELVA1889.COM
+34 959 253 192



PRESUPUESTO DEL TORNEO AÑO 2020

PRESUPUESTO 95ª EDICION TORNEO FUTERE " COPA DEL REY 2020 "	
CONCEPTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	25.000 €
SPONSOR EMPRESAS Y FUNDACIONES	11.500 €
DIPUTACION DE HUELVA	3.000 €
RECURSOS PROPIOS	10.800 €
APORTACION FEDERACION ESPAÑOLA TENIS	2.500 €
INSCRIPCIONES DEL TORNEO	1.000 €
EMPRESA PUBLICA DEL DEPORTE ANDALUZ	7.000 €
TOTAL	60.800 €
GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
JUGADORES - PREMIOS	24.000 €
ARBITROS PARA EL TORNEO (1 JUEZ PRINCIPAL + 4 DE SILLA)	4.900 €
HOTEL+ MANUTENCION DE LOS ARBITROS	3.500 €
TIEMPO EXTRA DEL PERSONAL DEL CLUB (10 DIAS)	6.000 €
CATERING DIA PRESENTACION Y FINAL DEL TORNEO	3.500 €
TROFEOS	1.500 €
GASTOS PORTES RECOGIDA DE GRADAS	250 €
FACTURAS ELECTRICOS DE MANTENIMIENTO DE FOCOS	4.000 €
MASAJISTA	1.000 €
GASTOS VARIOS (AGUA,FARMACIA,FOTOCOPIAS,ETC.	1.400 €
CARTELERIA, LONAS, CREDENCIALES, PUBLICIDAD EN GENERAL	3.500 €
FACTURAS BOLAS PARA TORNEO	2.220 €
PERSONA REFUERZO EN PISTAS	2.000 €
GASOLINA DESPLAZAMIENTO	500 €
GASTOS DE INSCRIPCION DEL TORNEO	2.500 €
TOTAL	60.770 €



OTROS DATOS

Código para validación: **58L2H-D6KDO-IVP36**
Fecha de emisión: **1 de julio de 2020 a las 13:24:55**
Página 60 de 61

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

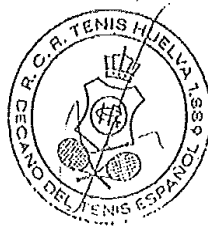
ESTADO

FIRMADO
01/07/2020 13:00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa: REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias		PREVISION 2019
626000003	COMISION RECLAM. DESCUBIERTO	-198,08
626000006	COMISIONES REMESAS	-615,17
626000007	COMISION DE ADMINISTRACION	-15,00
626000008	COMISIONES NOMINAS	-78,00
626000009	COMISIONES TRANSFERENCIAS	-37,09
626000010	COMISIONES DEV. REMESAS	-459,71
626000011	COMISION APERTURA PRESTAMO	-411,37
627000001	RELACIONES PUBLICAS	-5.992,21
628000000	SUMINISTROS	-650,89
628000001	AGUA	-8.631,17
628000002	LUZ ELECTRICA	-19.714,23
628000006	BIDON AGUA CUOTA.	-87,59
629000001	GASTOS NO DEDUCIBLES	-7.281,16
629000002	MATERIAL DE OFICINA	-1.232,92
629000003	TELEFONO	-3.758,33
629000007	GASTOS EXTRA PERSONAL	-2.233,04
629000008	LIMPIEZA	-9,06
629000010	PRENSA	-1.076,76
629000013	COPA DEL REY 2018	-38.307,36
629000018	GASTOS CORREOS	-31,32
629000021	GASTOS FEDERATIVOS	-360,00
629000062	COPA DEL REY 2017	-163,64
631000006	OTROS TRIBUTOS	-1.752,51
659000000	OTRAS PÉRDIDAS EN GESTIÓN CORR	-12,67
A)	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	5.697,05
13.	Ingresos financieros	2,90
b)	Otros ingresos financieros	2,90
769000001	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	2,90
14.	Gastos financieros	-8.697,12
660000000	GASTOS FINANCIEROS	-1.137,29
662300002	INTERESES PRESTAMO NUEVO BANKI	-6.878,29
662300005	INTERESES DEMORA PRESTAMOS	-73,87
669000001	INTERESES APLAZAMIENTO IMPUEST	-607,68
B)	RESULTADO FINANCIERO	-8.694,22
C)	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-2.997,17
D)	RESULTADO DEL EJERCICIO	-2.997,17



Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa: REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

PREVISION 2019

1. Importe neto de la cifra de negocios	225.985,30
700000000 CUOTAS DE USUARIOS BOLAS	1.461,60
700000002 INGRESOS DE TENIS	15.245,88
700000003 INGRESOS PADEL	2.572,58
700000004 INGRESOS SQUASH	187,00
700000007 INGRESOS SALON SUPERIOR	383,55
700000008 INGRESOS CAMISETAS	757,41
700000009 INGRESOS TAQUILLAS VESTUARIOS	420,77
700000010 INGRESOS TORNEO HUELVA WAGEN	1.044,75
700000011 INGRESOS ESCUELA DE PADEL	2.466,08
700000013 COPA DEL REY 2018	47.047,35
700000014 INGRESOS UTILIZACION PISTAS	140,00
700000020 INGRESOS ESCUELA TENIS	5.038,27
700000021 INGRESOS LIGA POR EQUIPOS	20,00
700000034 CUOTA JUEGO CANASTA	333,00
705000001 CUOTA DE ASOCIADOS Y AFILIADOS	148.867,06
4. Aprovisionamientos	-7.412,36
600000000 COMPRAS DE MERCADERÍAS	-1.147,26
602000000 COMPRA DE OTROS APROVISIONAMI	-3.006,60
602000002 COMPRA DE BOLAS	-466,34
602000004 GASTOS MOB Y COMPLET.	-287,37
607000000 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	-2.287,46
607000001 MANTENIMIENTO Y CONEXION ALARM	-217,33
5. Otros ingresos de explotación	27.000,00
740000000 SUBVENCION AYUNTAMIENTO	20.000,00
752000003 ALQUILE BAR 21	7.000,00
6. Gastos de personal	-133.173,02
640000000 SUELDOS Y SALARIOS	-100.135,68
642000001 SEG SOC. CARGO EMPRESA	-33.037,35
7. Otros gastos de explotación	-106.702,86
622000000 REPARACIONES Y CONSERVACION	-6.680,18
622000001 REPARACION Y CONSERV.SALON	-76,19
623000000 SERVICIOS PROFESIONALES IND	-959,00
623000001 SERVICIOS PROF. JULIAN NAVARRO	-2.480,24
623000002 SERVICIOS GARCIA VILLABA	-1.135,89
624000001 PORTES	-177,00
624000002 GASTOS VIAJES	-108,41
625000000 PRIMAS DE SEGUROS	-1.709,25
626000000 COMISION SERV. BANCARIOS	-260,05
626000001 COMISIONES CHEQUES	-7,36

